BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 12 de Septiembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5909

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. — Auxiliar de 2ª de la Oficina de «Expedición al Exterior», en reemplazo de D. José B. Rivas, Item 2, Partida 16 que se ha acojido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 3ª de la misma, D. César Fossa, Item 2, Partida 17; en el de éste, al de 4ª D. Leopoldo Adilardi, Item 2, Partida 18, y en el de éste, al Jefe de Brigada de «Clasificación», Baldomero Gutiérrez, con anterioridad al 23 de Julio ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de «San Antonio», (D. 23), Item 24, Partida 16, al Telegrafista de 3ª de «San Antonio Oeste» (D. 23), Item 24, Partida 21, Víctor Gabatte, en reemplazo de D. Guillermo Rosacky, que pasa a ocupar él puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la «Sucursal número 21», en reemplazo de Carlos Silva, que fué declarado cesante, a don Arturo Máximo Tajada, con anterioridad al 22 de Julio ppdo.; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Encomiendas Internas», en reemplazo de D. Ernesto Guzmán, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a D. Ernesto Aguilera, con anterioridad al 8 de Julio ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina Principal de «Dolores» (D. 3), Item 2, Partida 29, en reemplazo de D. Gerónimo Llamas, que se ha acojido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Telegrafista de 1ª de la «Dirección de Telégrafos», Item 2, Partida 10, D. Félix A. Peña; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 14, Partida 14, en reemplazo de D. Héctor Celecia, que ha sido promovdio, al de igual categoría de «Monte Caseros», (D. 13), Item 14, Partida 42, Santiago Cáceres, y en el de éste, a D. Adngel Alcaraz, ambos con anterioridad al 13 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Formosa» D. 13), Item 14, Partida 42, en reemplazo de D. Pedro Angel Osuna, que renunció, a D. Samuel Ferández, con anterioridad al 4 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª Jefe de 3ª) de «Sucursal Nº 21», Item 17, Partida 30, en reemplazo de don Pedro Belossi, que fué promovido, al Guardahílos de 3ª de «Trasmisión», Item 6, Partida 46, Gerardo Russo; Telegrafista de 5ª de «Sucursal Nº 10», con imputación al Item 2, Partida 43 del Presupuesto vigente, a D. Julio F. Medina, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Sucursal Nº 21», con imputación al Item 19, Partida 11, a D. Julio Vázquez, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8, Mendoza), Item 9, Partida 12, en reemplazo de D. Alberto Alonso Reyes, que renunció, a D. Federico Bott, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de «expedición al Interior», en reemplazo de D. José Falcione, Item 2, Partida 19, que ha sido exonerado, a D. Héctor Quintana; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «expedición al Interior», Item 2, Partida 19, en reemplazo de D. Oscar Silvano Colom, que renunció, a D. Carlos Angel Ratto, con anterioridad al 24 de Julio ppdo, ; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Subdistrito de «Villa María», en reemplazo de Juan M. Elizalde, que fué promovido, a José H. López, con anterioridad al 24 de Julio ppdo.; Auxiliar de 1ª de la Oficina de «Clasificación», Item 2, Partida 15, en reemplazo de D. Francisco Rivarola Ramos, que se ha acojido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 2ª de la misma, Item 2, Partida 16, Luis Pizza; en el de éste, al de 3ª Item 2, Partida 18, Sabino Quiroga, en el de éste, al de 6ª, Alfredo E. Rossi, y en el de éste, a D. Juan C. Eerriso, con anterioridad al 24 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Bolsas», en reemplazo de Manuel Rolón, Item 2, Partida 19, que renunció, a D. Francisco Damis, con anterioridad al 24 de Julio ppdo.; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Certificados», en reemplazo de D. Basilio Pesoa, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto por no haberse presentado a ocupar el puesto, a D. Juan C. Miller, con anterioridad al 24 de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de «Posadas», (D. 13), Item 14, Partida 29, en reemplazo de Juan Carlos Fabiani, que ha sido promovido, al Jefe de 1ª de «Curuzú-Cuatiá», (D. 13), Item 14, Partida 30, Onemesio González; en el de éste, al de igual categoría de «Viedma» (D. 21), Item 22, Partida 28, Jorge Brickmann; en el de éste, al Telegrafista de 3ª de «Bahía Blanca» (D. 21), Item 22, Partida 40, Martín Lucero, y en el de éste, al Buzonista Mario Labrocca, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Frías» (D. 10), Item 11, Partida 22, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 11, Partida 27, Alfredo Borelli; en el de éste, al Auxiliar de 6ª Miguel E. Morales, y en el de éste, a Guillermo Borelli, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Comodoro Rivadavia» (D. 23), Item 21, Partida 22, en reemplazo de D. Francisco Eerardi, que renunció, al Cartero de la misma Francisco Manfreddi, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de «Tecka», (D. 23), Item 24, Partida 16, en reemplazo de D. Daniel Hodge, que renunció, al Guardahílos; Telegrafista de 3ª de «Bahía Camarones», (D. 23), Item 24, Partida 21, Cornelio Dalaat; Jefe de 3ª de la Oficina de «Villa Unión», (D. 20), Item 21, Partida 21, en reemplazo de Agustín Díaz, que ha sido trasladado, al Cartero de la misma, Humberto Díaz, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 14, en reemplazo de José Miotti, que ha sido declarado cesante, a Estanislao Viana, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Bolsas», en reemplazo de don Enrique Díaz, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Cartero de 4ª de la Sucursal Nº 15, Juan López, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina de «Bariloche», (D. 22), al Jefe de 1ª de «Las Lajas» (D. 22), Item 23, Partida 16, Sigifredo Pizarro, en reemplazo del de igual categoría e imputación, Ismael Nordenstrom, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, en reemplazo de Manuel A. Roca, que renunció, a Francisco Anganuzzi, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 13, Item 2, Partida 30, en reemplazo de Darío Queirolo que fué exonerado, a Enrique Aguirre, con anteriordiad al 25 de Julio ppdo.; Jefe de 4ª de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Partida 1, en reemplazo de Manuel González Navarro, que se ha acojido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Jefe del Subdistrito Santa Rosa de Toay, Item 4, Partida 28, Manuel Miranda; en el de éste, al Telegrafista de 1ª de «Central», José G. Zamudio; en el de éste, al de igual categoría e imputación de «Trasmisión», Juan Buiani; en el de éste, al de 2ª de la misma, Item 2, Partida 11, Natalio E. Carnaval; en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 12, Pascual Aló; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 42, Carlos Font; en el de éste, a Juan A. Ferreyra, con anterioridad al 26 de Julio ppdo.; Jefe de 4ª de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), Item 8, Partida 1, en reemplazo de D. Esteban Guerrero, que renunció, al de igual categoría del Distrito 22 (Neuquen), Item 23, Partida 1, Víctor Gayán; en el de éste, al Jefe de Turno de 1ª de la Oficina de «Trasmisión», Item 2, Partida 7, José Sajurjo; en el de éste, al Jefe de Turno de 2ª de la misma, Item 2, Partida 8, Pascual R. Alcoba; en el de éste, al Telegrafista de 1ª, Item 2, Partida 10, Nuncio Vendittuoli; en el de éste, al Telegrafista de 2ª, Item 2, Partida 11, Alejandro Martínez; en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 12, Ernesto Quiroga; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 13, Pedro González Flores; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Manuel Beade, y en el de éste, a Antonio Faillace, con anterioridad al 26 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Ramallo», (D. 1), Item 2, Partida 65, en reemplazo de Servando E. Vinoles, que ha sido transladado, al Guardahilos de la misma, Jorgeli Domínguez, con anterioridad al 28 de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Oliva» (D. 6), Item 7, Partida 35, en reemplazo de Jorge Pérez, que renunció, a José Benito Sáncheiz, con anterioridad al 28 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), en reemplazo de María Elena S. de Corradi, Item 3, Partida 19, al de 6ª «Sucursal Nº 4», (D. 2), Antonio Cabo, Item 3, Partida 37, y en lugar de éste, a la Sra. Alcira Couget Martínez, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 13, con imputación al Item 14, Partida 14, a D. Héctor Argerich, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Sucursal Nº 16», con imputación al Item 19, Partida 11, al Cartero de la misma, José Gradella, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Trasmisión» (Central), en reemplazo de Alfredo Solis B. que renunció, a D. Enrique Quinteros, con imputación al Item 2, Partida 14, y con anterioridad al 15 de Julio ppdo.; Encargado de Mesa de la «Dirección Administrativa», al Encargado de Turno de la misma, Ricardo P. Delfino, Item 1, Partida 101, en lugar de éste, al Auxiliar de 1ª, Eduardo Auger, Item 1, Partida 77; en el de éste, al de 2ª Humberto Castellotti, Item 1, Partida 78; en el de éste, al de 3ª Alejandro Montes de Oca, Item 1, Partida 64, y en el de éste, a Carlos Fernández Oro, todos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de «San Urbano» (D. 4), Item 5, Partida 43, en reemplazo de Francisco Chicarelli, que renunció, al de 5ª (Jefe de 3ª), de la Cabecera del mismo Distrito, Item 16, Partida 22, Serviliano Molina; en el de éste, al Auxiliar de 5ª de «San Urbano», (D. 4), Item 5, Partida 36, Marcial M. Gaite, quién servirá en la Oficina de «San Eduardo», (D. 4), ambos con anterioridad al 6 de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de «Maciá» (D. 14), Item 15, Partida 25, en reemplazo de Miguel Orandia, que falleció, a D. José N. Ubiría, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Coronel Pringles» (D. 21), Item 22, Partida 33, en reemplazo de Fernando de los Reyes Martínez, que ha sido exonerado, al Cartero de 4ª, Item 22, Partida 36 de «Hinojo», Juan Escobar, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos), en reemplazo de Francisco Benítez, Item 25, Partida 2, al Cartero de 2ª, Item 25, Partida 13, de la misma, José Rubio, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la «Dirección Administrativa», con imputación al Item 1, Partida 137 del Presupuesto vigente, al de 5ª de la misma, D. Nemesio Mignones, Item 1, Partida 66, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; y en lugar de éste, a D. Antonio Ortiz;

Auxiliar de 5ª de la Oficina de «La Paz» (D. 12), Item 13, Partida 30, en reemplazo de Héctor Basualdo, que fué promovido, a Celso Fernández, con anterioridad al 20 de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 15, Partida 29, de la Oficina de «Estación Basavilbaso», (D. 14), en reemplazo de la Sra. Luisa de Van der Nrock, que renunció, a don Bienvenido Rodríguez, con anterioridad la 30 de Julio ppdo.; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Certificados», en reemplazo de Martiniano Ríos, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a D. Lázaro Liachowitzky, con anterioridad al 31 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de la Oficina de «Buzonistas», en reemplazo de José Rubio, que renunció, a don Alberto F. Moreyra, con anterioridad al 31 de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 2, Partida 65, de la Oficina de «Los Talleres» (D 1), en reemplazo de Alfredo J. Villa, que falleció, al Cartero de 4ª de la misma, Julio J. Villa, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 2, Partida 65, de la Oficina de «Alsina» (D. 1), en reemplazo de Carmen M. C. de Machado, que renunció, a D. Juan Pons, con anterioridad al 31 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 18, en reemplazo de Miguel Baigorri, que falleció, al de 5ª, Item 6, Partida 19, José N. Gómez (hijo), y en lugar de éste, a D. Agustín Martínez, todos con anterioridad al 20 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Tránsito de San Alberto» (D. 11), Item 12, Partida 23, a D. Juan Chiavi, en reemplazo de D. Julio D. Gigena, que ha sido promovido, con anterioridad al 1º del corriente; Jefe de 3ª de la Oficina de «Buena Esperanza» (Subdistrito Rufino), Item 12, Partida 23, en reemplazo de Julio Ortiz Coria, que ha sido exonerado, a D. Pedro Páez Jofré, con anterioridad al 27 de Julio ppdo.; Telegrafista de 1ª de la Oficina de «Alvear», (D. 13), Item 14, Partida 41, en reemplazo de Telésforo Sanabria, que renunció, a Genaro E. Abregú, con anterioridad al 24 de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª, de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Item 22, Partida 11, en reemplazo de Ceferino G. Merlo, que renunció, al Jefe de 3ª de la Oficina de «Los Médanos» (D. 21), Item 22, Partida 30, Guillermo Zadig, en lugar de éste, al Telegrafista de 3ª de (Bahía Blanca), (D. 21), Item 22, Partida 11, Honorio Pérez, en el de éste, al de 4ª de la misma, Item 22, Partida 12, Jesus Fernández, en el de éste, al de 5ª, Item 27, Partida 40, Francisco Roldán, y en el de éste, al Valijero Damián Castro, con anterioridad al 1º del corriente; Jefe de 3ª de la Oficina de «Oliveira César», (D. 1), al Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Baradero», (D. 1), Miguel A. Sagasta, en reemplazo de D. Adolfo E. Leira, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª), de «Rosario», (D. 4), Item 19, Partida 22, en reemplazo de Félix Sutto, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al de igual categoría de «Firmat», (D. 4), Item 5, Partida 44, Ambrosio Gaite, que prestará servicio en «Venado Tuerto», (D. 4), y en el de éste, a D. Melchor Muñoz, con anterioridad al 1º del corriente mes; Jefe de 3ª de la Oficina de «Humboldt», (D. 5), Item 6, Partida 33, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5, (Santa Fe), Item 6, Partida 12, Arturo R. Costa, en reemplazo de Luis B. Rivera, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con anterioridad al 1º del corriente; Auxiliar de 5ª de la «Dirección Administrativa», en reemplazo de Abraham Kaplún, Item 1, Partida 65, que renunció, al de igual categoría de «Sucursal Nº 8», Adolfo Núñez Reyes, y en lugar de éste, a D. Luis Modesto Soler, con anterioridad al 2 del corriente; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de Arístides J. Velázquez, que renunció, a Enrique Vega, con anterioridad al 2 del corriente; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 17, (Jujuy), Item 13, Partida 10, en reemplazo de Ernesto Antonio Navarro, que renunció, a D. Benjamín Chungaro, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª, (Jefe de 3ª) de «Sucursal Nº 8», en reemplazo de Luis Rodríguez, que renunció, a José M. Irusta, con anterioridad al 26 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Olavarría», (D. 21), con imputación al Item 17, Partida 36, del Presupuesto vigente, a Bernardo Alania, con anterioridad al 30 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internas», en reemplazo de José Daniello, Item 2, Partida 19, que renunció, a Miguel Otero, con anterioridad al 21 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19 de la Oficina de «Encomiendas Internas», en reemplazo de Juan E. Etcheverry, que renunció, a D. Italo Vicente Fiacchini, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», Item 2, Partida 19, en reemplazo de Manuel Alvarez Espinosa, que renunció, al Auxiliar Ayudante de la misma, Alfredo Maglio, y en el de éste, a Rodolfo López; Auxiliar de 2ª de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 2, Partida 16, en reemplazo de Manuel Rosendo Batallán, que se ha acogido al beneficio de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 17, Constancio Sosa, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 18, Eduardo A. Quesada, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Rómulo Suárez, y en el de éste, a José González Cerdeira; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 6º, (Córdoba), Item 7, Partida 13, en reemplazo de Pedro N. Palacios, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 7, Partida 14, Ramón Santillán, y en el de éste, al Guardahilos de 2ª, Item 7, Partida 19, Luis E. Oliva, con anterioridad al 4 del corriente; Jefe de 3ª de la Oficina de «Villa Unión», (D. 7), con imputación al Item 21, Partida 32, del Presupuesto Vigente, a Ramón Reynoso; Telegrafista de 3ª de la Oficina de «San Jorge», (D. 5), con imputación al Item 20, Partida 24, del Presupuesto vigente, a Francisco Peñalva, con anterioridad al 4 del corriente; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Resistencia», (D. 13), con imputación al Item 14, Partida 42, del Presupuesto vigente, a Abelardo A. Escobar, con anterioridad al 8 de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Paso Limay», (D. 23), Item 23, Partida 23, en reemplazo de Emilio Daudet, que renunció, a Luis M. Sagastizábal, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 8, con imputación al Item 21, Partida 29, del Presupuesto vigente, a Marcelo Simoiz, con anterioridad al 1º del corriente; Telegrafista de 3ª de la Oficina «Bahía Camarones», (D. 23), Item 24, Partida 21, en reemplazo de Cirilo A. Correri, que renunció, a Octavio Manzón, con anterioridad al 4 del corriente; Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 5, (D. 4), Item 5, Partida 37, en reemplazo de Jesús Borghi, que renunció, al Guardahilos de la misma, Marcelino Robira, con anterioridad al 4 del corriente; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Estación Villa Mercedes», (Subdistrito Villa Mercedes), Item 8, Partida 23, en reemplazo de Clodomiro Ojeda, que renunció, al Cartero de 4ª de la misma, Item 8, Partida 25, Simón Cória, con anterioridad al 4 del corriente; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Colonia Alvear», (D. 8), a José Antolín Posse, con anterioridad al 4 del corriente; Auxiliares Ayudantes de la Oficina de «Rafaela», (D. 5), a los Carteros de 4ª de la misma, Hermete Marangoni y Ricardo Nosti, ambos con anterioridad al 4 del corriente; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «San Rafael», (D. 8), a Antonio Fuentes Páez, con anterioridad al 4 del corriente; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º, (Santa Fe), Item 6, Partida 19, en reemplazo de Rodolfo Zumárraga, que renunció, al Jefe de Brigada de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Francisco Acosta, con anterioridad al 4 del corriente; Jefe de 2ª de la Sucursal Nº 16, (D. 1), Item 2, Partida 32, en reemplazo de la Sra. Elvira P. Cabezas, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Jefe de Turno de 2ª de «Trasmisión», Item 2, Partida 8, Josué M. Scharples, en el de éste al Telegrafista de 1ª de la misma, Item 2, Partida 10, Rodolfo Paolucci, en el de éste, al de 2ª, Item 2, Partida 11, Manuel Piñeyro, en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 12, Ricardo Marini Sosa, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 42, Pedro Tonetti, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Luis Medina, y en el de éste, al Aprendiz Pedro Gilardoni, todos con anterioridad al 1º del corriente; Jefe de 3ª de la Oficina de «Villa Castelli», (D. 20), Item 21, Partida 21, en reemplazo de Agapito Díaz, que es traslado, al Valijero de «La Rioja», (D. 20), Ricardo Sánchez, con anterioridad al 5 del corriente; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Tres Arroyos», (D. 21), con imputación al Item 3, Partida 21, del Presupuesto vigente, a Rufino León, con anterioridad al 5 del corriente; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Villa María, Item 26, Partida 46, en reemplazo de Desiderio Rufino, que renunció, a Virgilio A. Fleytes, con anterioridad al 5 del corriente; Telegrafista de 5ª de la Oficina de (Deán Funes), (D. 6), Item 7, Partida 38, en reemplazo de Antonio Gómez, que renunció, al de igual categoría de «Cosquín», (D. 6), Aquiles Chisolfi, y en el de éste, a Agustín Carrizo, con anterioridad al 5 del corriente; Jefe de 3ª de la Oficina de «San Eduardo», (D. 4), en reemplazo de Nemesio Solé, que fué exonerado, al de igual categoría de «Encadenadas», (D. 4), Item 5, Partida 47, Eudoro S. Giménez, y en el de éste, al Auxiliar de 5ª de «Cañada Gómez», (D. 5), Venancio Cuevas, con anterioridad al 5 del corriente; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», al Jefe de la Oficina de «General Pirán», (D. 2), Ricardo Etchegaray, Item 3, Partida 33, en reemplazo de Celestino Higuera Fernández, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «San Urbano», (D. 4), Item 5, Partida 36, en reemplazo de Tadeo G. Rocha, que falleció, a Gerardo Sánchez, con anterioridad al 19 de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Partida 65, en reemplazo de Alberto Oliva Córdoba, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 1, Partida 66, Juan Carbone, con anterioridad al 2 del corriente; y en el de éste, a Roque V. Alarcón; Ayudante Técnico de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), con imputación al Item 27, Partida 21, del Presupuesto vigente, al Encargado de Turno de 1ª de la misma, Enrique Saymour, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Encargado de Mesa de la Oficina de «Trasmisión», con imputación al Item 37, Partida 21, del Presupuesto vigente, al Telegrafista de 1ª de la misma, Carlos M. Maldonado, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Ayudante Técnico de 1ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), con imputación al Item 27, Partida 21, del Presupuesto vigente, al Jefe de la Oficina de 2ª de la misma, Carlos Saguí, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Ayudante Técnico de 2ª de «San Urbano», (D. 4), con imputación al Item 27, Partida 21, del Presupuesto vigente, al Mecánico de 2ª, Carmelo M. Cáceres, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Ayudante Técnico de 2ª, de la Oficina de «La Paz», (D. 12), con imputación al Item 27, Partida 21, del Presupuesto vigente, a Francisco García Cordero, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Encargado de Turno de 2ª de la Oficina de «Clasificación», Item 2, Partida 8, en reemplazo de Genaro Alvarez, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Auxiliar de 1ª de la misma, Item 2, Partida 15, Andrés J. Vaamonde, en el de éste, al de 2ª, Item 2, Partida 16, Ramón Rodríguez, en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 17, Ernesto Pascuzzi, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 18, Ramón Blaco, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Juan Berona, y en el de éste, a Pedro Agustín Gallardo, todos con anterioridad al 1º del corriente; Auxiliar Ayudante de la misma, en reemplazo de Carlos A. Parra, que renunció, a D. Alfredo Firpo; Auxiliar de 4ª de la Oficina de «Expedición al Exterior», Item 2, Partida 18, en reemplazo de Carlos Salles, que ha renunciado, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, D. Luis Piluso, y en el de éste, a D. Salvador Romano; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 22, en reemplazo de Carlos J. Villaplana, Item 2, Partida 39, que ha renunciado, a Ricardo V. Leyro, con anterioridad al 5 del corriente; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Partida 39, en reemplazo de Andrés Hernández, que ha renunciado, a Julio J. Garay, con anterioridad al 1º del corriente mes; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internacionales», Item 25, Partida 12, en reemplazo de Joaquín Mario Carranza que ha renunciado, a Félix Frías, con anterioridad al 6 del corriente; Auxiliar Ayudante de la Sucursal Nº 27, en reemplazo de Roberto Gastón, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Luis Spinelli, con anterioridad al 20 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Zárate», (D. 1), Item 2, Partida 65, en reemplazo de Florentino Gerez, que ha sido promovido, al Cartero de 3ª de la misma, Luis E. von Arenteschild, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 2, Item 2, Partida 39, al Estafetero de 1ª de la misma, Item 2, Partida 44, Pedro Ferreyra, en reemplazo de Salvador Castro, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», Item 2, Partida 19, en reemplazo de Tomás Ferrero, que ha renunciado, al Auxiliar Ayudante de la misma, Vidal H. Anastasia, y en el de éste, a Julio Raúl Alvarez, con anterioridad al 7 del corriente; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Villa Dolores», (D. 11), Item 12, Partida 25, en reemplazo de Benito S. Heredia, que fué exonerado, a Luis Rojas, con anterioridad al 7 del corriente; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Olavarría», (D. 21), Item 22, Partida 33, en reemplazo de Fabio Canelo Perrin, que ha sido promovido, al Cartero de 4ª de la misma, Angel Spinella, con anterioridad al 7 del corriente; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, Item 26, Partida 5, en reemplazo de Beltrán Sansot, que renunció, a D. José Calderón, con anterioridad al 16 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Llavallol», (D. 1), con imputación al Item 7, Partida 31, del Presupuesto vigente, a la Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 12, (D. 1), María Luisa Marconi, con anterioridad al 2 del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase.

En la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. — Jefe de 3ª de la Oficina de «Alejandro», (D. 11), Item 12, Partida 23, en reemplazo de Antonio Romero Páez, que fué exonerado, a D. Emilio Mancini, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Tulumba» (D. 16), Item 7, Partida 31, en reemplazo de José Recabarren Bazán, que fué exonerado, a D. José C. Ludueña; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Item 13, Partida 11, en reemplazo de Silvano Santander, que renunció, al de 4ª de la misma, Santiago Quirolo, Item 13, Partida 12, en lugar de éste, al de 5ª Manuel Pérez, Item 13, Partida 23, en el de éste, a D. Antonio D. Firpo, los dos primeros con anterioridad al 1º de Junio ppdo., y el último al 1º del mes de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Estadística», en reemplazo de D. Roberto E. Vallega, que renunció, a D. Abel E. Acebedo, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.; Auxiliar Ayudante de «Encomiendas Internas», en reemplazo de D. Enrique Milian, (que como figura Enrique Millan), que renunció a D. Juan Fabri, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Sub-Distrito Rufino, en reemplazo de Eugenio Candini, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Jefe de 3ª de «Santa Regina» (Sub-Distrito Rufino), Item 12, Partida 23, a D. Francisco Silva Leiria, en el de éste al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado Sub-Distrito, Item 26, Partida 8, Pedro Sánchez, y en el de éste, al Auxiliar de 4ª Potito Ruggiero, con anterioridad al 17 del mes de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 12, en reemplazo de Juan M. Mayer, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 13, Leopoldo Benítez, en el de 5ª Item 2, Partida 14, Conrado Rodríguez, y en el de éste a Germinio Sanz, todos con anterioridad al 7 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Viedma» (D. 21), Item 22, Partida 40, en reemplazo de D. Roberto Poltronetti, que renunció, al Guarda hilos de 2ª de «Los Pozos», (D. 21), Item 22, Partida 41, Jorge Pereyra Lacamoire; Jefe de 3ª de la Oficina de «Quines» (D. 7), Item 8, Partida 22, en reemplazo de don

José A. Fúnes, que renunció, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado Distrito, Dolores Durán, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 1, Partida 11, Luis Juliani y en el de éste a Francisco Di Diego, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.; Auxiliar Ayudante de «Encomiendas Internacionales», en reemplazo de Rogelio Rivero, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a D. Domingo Guillo, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 1ª de «Kilómetro 177» (D. 13), Item 14, Partida 28, al Jefe de 3ª de «Huinca Renancó» (Sub-Distrito Rufino), Item 12, Partida 23, Juan J. Gasser, en el de éste, al de igual categoría de «Isla de los Laureles» (D. 1), Item 2, Partida 61, Emilio José Chavaillaz, en el de este, al Telegrafista de 4ª de «Zárate» (D. 1), Item 2, Partida 74, don Florentino Gerez, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.; Jefe de 2ª de «San Miguel» (D. 1), Item 2, Partida 60, en reemplazo de Serviliano Pezzano, que se ha acojido a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones, al de igual categoría de «Sucursal Nº 7» (D. 4), Item 5, Partida 33, Abraham Sal, en el de éste al Jefe de 3ª de «Villa Ballester» (D. 1), Item 2, Partida 61, José de Santiago, en el de éste a la Telegrafista de 5ª de «San Miguel» (D. 1), Item 2, Partida 74, Dª Emilia Z. de Pezzano, en el de ésta, a la Auxiliar de la «Sucursal Nº 7» (D. 4), Margarita B. de Sal, todos a contar desde el 1º de Agosto próximo; Telegrafista de 3ª de «Distribución», Item 15, Partida 10, en reemplazo de Ramón Nuñez, que falleció, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 73, Diego González, en el de éste, al de 5ª, Item 4, Partida 31, Antonio J. Ortiz, en el de éste, al Guarda hilos de 1ª Item 9, Partida 43, Auiles H. Viggiani, con anterioridad al 16 de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª de las Oficinas de «Kilómetro 355» y «Kilómetro 177» (D. 13), con imputación al Item 14, Partida 29, a Joaquín C. Gómez, y Aristóbulo Gómez, respectivamente, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.; Jefes de Oficinas Principales de 1ª de «Nueva Pompeya» y «Fortín Lavalle» (D. 13), con imputación al Item 14, Partida 23, a Pedro T. Sánchez, y al Telegrafista de 5ª de «Resistencia» (D. 13), Tristán A. Gómez, respectivamente, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª de «San Urbano» (D. 4), Item 5, Partida 43, en reemplazo de Héctor S. Alvárez, que fué exonerado, al de 5ª de la misma, Item 5, Partida 44, Juan Armoa, y en el de éste, a Juan T. Molina, ambos con anterioridad al 2 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Mercedes» (D. 13), Item 14, Partida 40, en reemplazo de Domingo Balbiani, que renunció, a Antonio A. Molina, con anterioridad al 28 de Junio ppdo.; Jefe de 2ª de «Cosquín» (D. 6), Item 7, Partida 30, en reemplazo de Pío A. Páez, que fué exonerado, al Jefe de 3ª de «Santiago Temple» (D. 6), Item 7, Partida 31, Arturo Ramallo, y en el de éste, a Baudillo Gutiérrez, ambos con anterioridad al 3 de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), Item 16, Partida 10, en reemplazo de Aníbal E. Gómez, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 16, Partida 11, Francisco Orbes (hijo), y en el de éste, al Auxiliar de 5ª Francisco D'Angelo, ambos con anterioridad al 4 del actual; Telegrafista de 4ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 42, en reemplazo de D. Pedro Páez Jofré, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 2, Parida 11, Rafael Pagliarone, y en el de éste, a Eleodoro Aranda, con anterioridad al 3 del mes de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª de «San Rafael» (D. 8), Item 18, Partida 8, en reemplazo de Julio G. Medina, que renunció, al de igual categoría de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 12, Américo B. Rodríguez, en el de éste, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 42, Agustín Lagos, en el de éste, al de 5ª Item 4, Partida 31, Francisco Molinari, y en el de este, a Jerónimo Ferrari, todos con anterioridad al 5 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de «Punta de Llanos» (D. 20), Item 21, Partida 21, en reemplazo de Ramón J. Díaz, que renunció, a Manuel C. Díaz, con anterioridad al 18 de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 13, al de 5ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 14, Benjamín de Souza, en reemplazo de don Alfredo Solís B., que pasa a ocupar el puesto del anterior, ambos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de «San Martín» (D. 7), Item 8, Partida 22, en reemplazo de Luis Rojas, que renunció, a Pedro Eusebio Gómez, con anterioridad al 11 de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), Item 9, Partida 11, en reemplazo de Gustavo G. Nieto, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 9, Partida 12, Alberto Sis, y en el de éste, a Miguel Ampuero, ambos con anterioridad al 7 de Julio ppdo.; Jefe de 1ª de «Cabo Blanco» (D. 24), Item 25, Partida 5, en reemplazo de Juan Bregante, que renunció, al de igual categoría e imputación de «Cabo de las Vírgenes» (D. 24), Virgilio Pérez, y en el de éste, a Vicente Jufré; Telegrafista de 5ª de «Ramos Mejía» (D. 1), Item 2, Partida 74, en reemplazo de Carmen García de Pecceto, que renunció, al Cartero de 4ª de la misma, Abelardo Capellini, con anterioridad al 23 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Macachín» (Sub-Distrito de Santa Rosa de Toay), en reemplazo de Josefina M. de Stecconi, que renunció, a Dª Aurora C. de Stecconi, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Sub-jefe de Turno de la Oficina de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 8, en reemplazo de Nereo E. Romero, que fué promovido, al Telegrafista de 1ª de la misma, Item 2, Partida 10, Celestino J. Soriva, en el de éste, al de 3ª de Item 2, Partida 12, Emilio Lamas, en el de éste, al de 3ª Item 2, Partida 12, Zóilo Blasco, en el de éste, al de 4ª Item 23, Partida 23 José Barletta y en el de éste al de 2ª de «Rawson» (D. 23), Item 21, Partida 7, José M. Escobar, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Contador Interventor del Distrito 10 (Santiago del Estero), Item 11, Partida 2, al Auxiliar de 1ª del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 4, D. José M. Chipolina, en reemplazo de don César Contretas, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª Item 14, Partida 34, de la Oficina de «Posadas» (D. 13), en reemplazo de D. Adolfo R. Montaña, que fué promovido, al de 6ª de la misma, Item 14, Partida 35, Braulio Ocampo, y en lugar de éste al Guarda hilos Juan C. Oliveira, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Encargado de Mesa de la Dirección de Telégrafos, Item 1, Partida 184, en reemplazo de Enrique Rañó, que falleció, al Telegrafista de 1ª Item 2, Partida 10, D. Guillermo Othegui, en el de éste, al Auxiliar de 2ª de «Construcciones», Item 2, Partida 200, Andrés Delbene, en el de éste, al de 3ª de la Dirección de Telégrafos, Item 11, Partida 187, Carlos L. Juárez, en el de éste, al de 4ª de «Construcciones», Item 11, Partida 207, D. Víctor Duarte, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 1, Partida 197, Carlos Abente, en el de éste, al Guarda hilos de 2ª de «Distribución», Item 22, Partida 41, Angel Bolla, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.; Auxiliares Ayudantes, Item 1, Partida 162, de las Oficinas de «Morón» (D. 1), «Rivera» (D. 2), y «San Martín» (D. 1), a Da. Ramona C. de Carvalhosa, don Marcelo E. Gómez y Da. María Elvira Blanco, respectivamente, con anterioridad al 15 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de la Oficina de «Certificados», en remplazo de don Humberto Sabatini, que no aceptó el puesto, a D. Manuel Alvarez, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de «Certificados», en reemplazo de Jucondo M. Videla, que fué declarado cesante, a D. José Gallegos, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, de «Encomiendas Internas», Item 2, Partida 19, en reemplazo de D. Eduardo Andrés Sánchez Pico, que renunció, a D. José C. Daniello, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 25, Partida 5, a la de 5ª, de «Sucursal Nº 7», donde continuará, doña Dolores Beltrán, Item 2, Partida 39, y en lugar de ésta, a D. Manuel Alvarez Espinosa, con antigüedad al 10 de Julio ppdo., quién prestará servicio en la Oficina de «Certificados»; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de Wilfredo Peralta, que renunció, al de igual categoría, Item 2, Partida 75, de la Oficina de «Ramallo», (D. 1), Servando Vignoles, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de la Oficina de «Certificados», a D. Saturnino Rey, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Dirección de Correos, Item 2, Partida 19, en reemplazo, de D. Antonio Soler López, que fué promovido, a D. Santiago Facundo Quiroga, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 19, Partida 14, de la Cabecera del Distrito 18, (Salta), en reemplazo de D. Adolfo G. Ramírez, que fué exonerado, al Estafetero de 3ª, de la misma, Item 19, Partida 15, José R. Soria, con anterioridad al 1º del mes de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª, de «Rosario de Tala», (D. 14), con imputación al Item 15, Partida 35, del P. V., a D. Pedro José Urrutia, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Telegrafistas de 5ª, (Jefes de 3ª), de la Oficina de «San Urbano», (D. 4), con imputación al Item 22, Partida 30, e Item 26, Partida 77, a Casildo Salinas y Néstor Julio Rodríguez, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª, de «Galpón», (D. 18), Item 19, Partida 22, en reemplazo de D. Adolfo Bravo Zavaleta, que renunció, a D. Juan Mayer, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª, (Jefe de 3ª), Item 11, Partida 22, de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), en reemplazo de Lino Gutiérrez, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, por haberse presentado a ocupar el puesto, al Guardahilos de 2ª, de la misma, Item 6, Partida 46, Santiago Jurado Padilla, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina de «Rawson», (D. 3), en reemplazo, de D. Simón Bonfanti, que renunció, al de igual categoría e imputación de «Tres Lomas», (D. 3), Ernesto Almeyra, en lugar de éste, al Telegrafista de 3ª, de la «Sucursal Nº 13», (D. 1), Item 2, Partida 41, Ernesto Formichelli, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 18, (Salta), Item 19, Partida 14, en reemplazo de D. Javier Castillo, que fué promovido, al Estafetero de 3ª, de la misma, Item 19, Partida 15, Luis E. Soria, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª, (Jefe de 3ª), Item 26, Partida 46, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, a José Gasser, con anterioridad al 13 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª, (Jefe de 3ª), Item 11, Partida 22, del Subdistrito Villa María, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 22, Partida 41, Gregorio Quevedo, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª, de «Sucursal Nº 13», Item 2, Partida 41, en reemplazo de Ernesto Formichelli, que fué promovido, al de igual categoría de «Trasmisión», (Central), Item 2, Partida 12, Juan Ferro Cannatello, en lugar de éste, al de 4ª, de «Sucursal Nº 6», continuando en la misma, Item 2, Partida 42, Jorge F. López, en lugar de éste, al de 5ª, de «Trasmisión», (Central), continuando en la misma, Item 2, Partida 14, Manuel Villafañe, y en el de éste, a Arturo Fernández, con anterioridad al 19 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª, de «Ledesma», (D. 17), en reemplazo de Juan E. Castrillo, que fué promovido, al Telegrafista de 5ª, de la misma, Item 18, Partida 27, Francisco S. Cabrera, y en lugar de éste, Flavio Armelia, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos), Item 15, Partida 9, en reemplazo de Luis Silva, que renunció, al de 3ª, de «Puerto Coyle», (D. 24), Item 25, Partida 20, Gregorio Casal, quién conservará su actual categoría e imputación en vez de éste, como Telegrafista de 4ª, de la misma, a Gregorio Bellini; Telegrafista de 3ª, de «Nueva Pompeya», (D. 13), com imputación al Item 14, Partida 39, del P. V., a Gabriel Sánchez; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 14, en reemplazo de Camilo S. Aguirre, que renunció, a Segundo Romano, con anterioridad al 21 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), Item 7, Partida 14, en reemplazo de Luis Vargas, que ha sido exonerado, a Domingo Quiquilito, con anterioridad al 4 del mes de Julio ppdo.; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de José González, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, por no haberse presentado a ocupar el puesto, a Domingo Enrique D'Angelo, con anterioridad al 21 de Julio ppdo.; Auxiliares Ayudantes de: «San Martín», de las «Escobas», (D. 15), a Da. María Andreoli de Gómez; de la Cabecera del Subdistrito Villa María, a Gregorio Araya; de «Canals», (D. 11), a Rafael González; de «Posadas», (D. 13), a Justo Cabrera y Angel M. Moro; de «San Rafael», (D. 8), a Rafael Alvarez y José Lima; de «Ojo de Agua», (D. 10), al Cartero de 4ª, de la misma, Item 11, Partida 26, Carlos Campos: de la Cabecera del Distrito 11, (Río Cuarto), a Mariano Núñez, y José J. Díaz; de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), a Vicente Angerani, Francisco J. Galiano y Florencio González; de «Bartolomé Mitre», (D. 1), a Marcos Soria; de «Villa Dolores», (D. 11), a Carlos Cuesta; de «Cacharí», (D. 2), a doña Délia Ortíz; de «Baradero», (D. 1), a Pedro Carrizo, actual Cartero de 4ª, Item 2, Partida 69; de «Sucursal Nº 32», (D. 1), a Juan Antonio López; de la Cabecera del Distrito 3, (Mercedes), a Víctor Lacarenza, Juan D. Ragone, Cartero de 4ª, y Valijero de la misma, respectivamente; de la Cabecera del Distrito 2, (La Plata), a Alberto Massiri (hijo), Francisco R. Tiscornia y Atilio Piñero; Tesorero del Distrito 23, (Rawson», Item 24, Partida 3. en reemplazo de Guillermo Basuino, que ha sido promovido al Auxiliar de 3ª, de la Contaduría de la Cabecera del citado Distrito, Natalio H. Recobiche, Item 24, Partida 4, con anterioridad al 21 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes), con imputación al Item 14, Partida 14, del P. V., al Cartero de 2ª, de la misma, Domingo F. Quintana; Telegrafista de 5ª, (Jefe de 3ª), de la Oficina de «9 de Julio», (D. 3), Item 19, Partida 22, en reemplazo de D. Eduardo J. Gómez, que renunció, a D. Ildefonso Sánchez, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.; Telegrafista 1ª, de la «Sucursal Nº 28», Item 35, Partida 1, en reemplazo de Evaristo Centurión, que renunció, al de igual categoría de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 10, Luis J. Mercadante y en el de éste, al Mécanico de 1ª, Santiago Gadea, quién prestará servicios en la «Dirección de telégrafos», con anterioridad al 21 de Julio ppdo.; Jefe de 1ª, de la Oficina Principal de (Yunca) «Chaco», Distrito 13, Item 14, Partida 28, al Telegrafista de 2ª, de «Trasmisión», (Central), Item 2, Partida 11, José P. Funes, en el de éste, al de 3ª, de la misma, Item 2, Partida 12, Francisco Ragnasco, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 42, Raymundo J. Grigor, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Rizieri Chima, en el de éste, al de igual categoría de «Sucursal Nº 44», Item 15, Partida 25, Antonio J. Benedetto y en el de éste, a Carlos L. Bonelli, con anterioridad al 21 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina Mixta de «Camelaria», (D. 13), Item 14, Partida 47, al Guardahilos de 3ª, de «Sauce», (D. 13), Juan de Dios Chapo; Auxiliar de 4ª, Item 6, Partida 18, de la Cabecera del Distrito 5, (Santa Fe), en reemplazo de Jacinto Iguri, que renunció, al de 5ª, Item 6, Partida 19, de la misma, Ramón Risso, y en lugar de éste, a D. Agustín García, con anterioridad al 21 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 19, Partida 27, de la Oficina de «Goya», (D. 13), en reemplazo de Juan M. Balmaceda, que fué promovido, al de 6ª, Item 14, Partida 35, Antonio Alaya, y en lugar de éste, a Ricardo Bonifacio, todos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina de «Italó», (Subdistrito Rufino), Item 12, Partida 23, al Telegrafista de 5ª, de «Sucursal Nº 27», (D. 1), Item 17, Partida 14, D. Vicente Martínez, en reemplazo de Abraham S. Adler, que pasa a ocupar el puesto del anterior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias aceptadas, nombramientos sin efecto, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia pre-

sentada por los siguientes empleados:
De la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. — Alberto Alonso Reyes, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Oscar Silvano Colóm, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior»; D. Manuel Rolón, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Bolsas»; Pedro Angel Osuna, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Formosa» (D. 13); Francisco Berardi, Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Comodoro Rivadavia» (D. 23); D. Daniel Hodge; Jefe de la Oficina de «Tecka» (D. 23); Manuel A. Roca, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Esteban Guerrero, Jefe de 4ª del Distrito 7º (San Luis); Jorge Pérez, Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Oliva» (D. 6); María S. de Corradi, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2 (La Plata); Alfredo Solís B., Telegrafista de 5ª de «Trasmisión» (Central); Francisco Chicarelli, Telegrafista de 4ª de «San Urbano» (D. 4); Francisco Benítez, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Juan E. Etcheverry, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internas»; José Rubio, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Buzonistas»; Carmen M. C. de Machado, Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Alsina» (D. 1); Telésforo Sanabria, Telegrafista de 1ª de la Oficina de «Alvear» (D. 13); Ceferino G. Merlo, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca); Abraham Kaplún, Auxiliar de 5ª de la «Dirección Administrativa»; Arístides J. Velázquez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior»; Ernesto Antonio Navaro, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy); Luis Rodríguez, Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª), de Sucursal Nº 2; José C. Daniello, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internas»; Manuel Alvarez Espinosa, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados»; Pedro N. Palacios, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Emilio Baudet, Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Paso Limay» (D. 23); Cirilo A. Correri, Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Bahía Camarones» (D. 23); Jesús Borghi, Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 5 (D. 4); Clodomiro Ojeda, Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Estación Mercedes» (Subdistrito Villa Mercedes); Rodolfo Zumárraga, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe); Desiderio Rufino, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Villa María; Antonio Cómez, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Dean Fúnes» (D. 6); Alberto Oliva Córdoba, Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa; Carlos A. Parra, Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Clasificación»; Carlos Salles, Auxiliar de 4ª de la Oficina de «Expedición al Exterior»; Carlos J. Villaplana, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 22; Andrés Hernández, Auxiliar de 5ª de la misma; Joaquín Mario Carranza, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internacionales»; Tomás Serrero, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados»; Beltrán Sansot, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento de los siguientes empleados, por no haberse presentado a ocupar los cargos para los que fueron nombrados:
El de D. Ernesto Guzmán, como Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Encomiendas Internas»; el de D. Basilio Pesoa, Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Certificados»; el de D. Enrique Díaz, como Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Bolsas»; el de D. Martiniano Ríos, como Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Certificados»; el de D. Félix Sutto, como Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª), de «Rosario» (D. 4) y el de D. Roberto Gastón, Auxiliar Ayudante de la Sucursal Nº 27.

Art. 3º Rectifícanse los siguientes nombramientos:
El de D. Albincén Sayans, Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Expedición al Interior», debiéndose extender a favor de Binocem Sayans; el de D. Domingo Alfredo D' Alesio, Auxiliar de 4ª de la Oficina de «Expedición al Interior», debiéndose extender a favor de D. Domingo Alfredo D'Alessio; el de D. Héctor Galobardas, Auxiliar Ayudante de la misma, debiéndose extender a favor de D. Héctor Basail Galobardas; el de D. Luis Holtedo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», debiéndose extender a favor de D. Luis Moltedo; El de D. Servando Vignoles, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Expedición al Interior», debiéndose extender a favor de D. Servando Eduardo Viñoles; el de D. Ernesto Olivera, Jefe de la Oficina de «Junín» (D. 8), debiéndose extender a favor de D. Antonio Olivera y el de D. Leopoldo Benítez, Telegrafista de 5ª de «Trasmisión», debiéndose extenderlo a favor de D. Santiago Leopoldo Benítez.

Art. 4º Exonérase de su puesto a los siguientes empleados:
Al Auxiliar de 5ª de «Sucursal número 21», Carlos Silva, por haberse comprobado una exoneración que sobre él pesa, como Escribiente de la 4ª Región Militar; a Luis Vargas, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), por razones de mejor servicio; a Tomás Basualdo, Jefe de la Oficina de 3ª de «Isla Verde» (D. 11), por razones de mejor servicio; a Darío Queirolo, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 13, por negligencia en el desempeño de sus funciones; a Arturo Acevedo, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), por razones de mejor conducta); a José Miotti, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), por haber hecho abandono de su puesto; a Julio Ortiz Coria, Jefe de 3ª de «Buena Esperanza» (Subdistrito Rufino), por haber hecho abandono de su puesto; a Juan A. Ocampo, Jefe de «San Pedro» (D. 17), por razones de mejor conducta, y por haber dirigido su renuncia en términos irrespetuosos, al Jefe del Distrito; a Nemesio Solé, Jefe de 3ª de la Oficina de «San Eduardo» (D. 4), por ser muy negligente en el desempeño de sus funciones y a Benito S. Heredia, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Villa Dolores» (D. 11), por razones de mejor servicio.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias aceptadas, cesantías, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
De la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. — Eduardo Andrés Sánchez Fico, Auxiliar de 5ª de «Encomiendas Internas»; Wilfredo Peralta, Auxiliar de 5ª de «Expedición al Interior»; Silvano Santander, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná); Roberto E. Vallega, Auxiliar de 5ª de «Estadística»; Enrique Milian (que figura como Enrique Millan), Auxiliar Ayudante de «Encomiendas Internas»; Juan M. Mayer, Telegrafista de 3ª de «Trasmisión» (Central); Roberto Poltronetti, Telegrafista de 5ª de «Viedma» (D. 21); José A. Fúnes, Jefe de 3ª de «Quines» (D. 7); Domingo Balbiani, Telegrafista de 5ª de «Mercedes» (D. 13); Pedro Páez Jofré, Telegrafista de 4ª de «Trasmisión» (Central); Julio G. Medina, Telegrafista de 3ª de «San Rafael» (D. 8); Luis Rojas, Jefe de 3ª de «San Martín» (D. 7); Ramón J. Díaz, Jefe de 3ª de «Punta de Llanos» (D. 20); Gustavo G. Nieto, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza); Juan Bregante, Jefe de 1ª de «Cabo Blanco» (D. 24); Carmen García de Peccetto, Telegrafista de 5ª de «Macachín» (Subdistrito Santa Rosa de Toay); Adolfo Bravo Zabaleta, Jefe de 3ª de la Oficina de «Galpón» (D. 18); Simón Bonfanti, Jefe de 3ª de la Oficina de «Rawson» (D. 3); Luis Silva, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Camilo S. Aguirre, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Eduardo J. Gómez, Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª), de la Oficina «9 de Julio» (D. 3); Evarista Centurión, Telegrafista de 1ª de «Sucursal Nº 28»; Jacinto Iguri, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 5 (Santa Fe).

Art. 2º Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos:
El de D. Humberto Sabatini, como Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», por no aceptar el puesto; el de D. José González, como Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Expedición al Interior», por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 3º Rectifícanse los siguientes nombramientos:
El de D. Lino Mirazoli, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Clasificación», extendiéndolo a favor de D. Lino Morazoli; el de la Sra. Julia P. Oviedo, Telegrafista de 3ª de «Sucursal Nº 15», extendiéndolo a favor de Julia P. Oviedo de González; el de D. Aarón Goldstein, Auxiliar Ayudante de «Certificados»; A. Marchesse, Auxiliar Ayudante de «Expedición al Interior»; Anastasio H. Vidal, Auxiliar Ayudante de «Certificados»; Rosa Tossi, Auxiliar de 5ª de «Sucursal Nº 17»; Gastón Baltha, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito «Rufino», extendiéndolos a favor de Isaac Goldstein, Gerar A. Marchese, Vidal H. Anastasia, Rosa J. de Ciancio y Gastón Balthazar.

Art. 4º Declárase cesante al Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», Jucondo M. Videla, por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto.

Art. 5º Exonérase a los siguientes empleados:
José Recabarren Bazán, Jefe de 3ª de «Tulumba» (D. 6), por haber cometido escándalos públicos a mano armada; Héctor S. Alvarez, Telegrafista de 4ª de «San Urbano» (D. 4), por observar mala conducta, y a Aníbal E. Gómez, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Souza Julio. — Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Vista la presentación de los Señores Julio Souza y Cía. en la que solicitan exoneración de la multa de 5 %, impuesta por la Aduana de la Capital en el parcial Nº 29752 del Vapor Arlanza, por demora en el retiro de 7 cajones con perfumería; atento los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia pudo haber sido retirada dentro de los treinta días, sin que mediara litigio aduanero ni otra circunstancia que justifique legalmente la demora,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima Puerto del Rosario. — Deuda de la firma Moncada y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Puerto del Rosario», comunicando la imposibilidad de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 18.653 e intereses a cuyo pago ha sido condenada la firma Moncada y Cía. por el Juzgado Federal de la Sección Rosario; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien es cierto la firma Moncada y Cía. no existe, y sí, la de Moncada y Gería, no es procedente aplicar a las mercaderías depositadas en esa Aduana, a nombre de esta última sociedad, el Art. Nº 45 de la Ley 4933, por el sólo hecho de que el Señor Moncada forma parte de la razón social a cuyo nombre se encuentra depositada.

Que en el presente caso, compete la acción por cobro de suma adeudada contra el fiador de los Sres. Moncada y Cía. y, si el resultado no fuere satisfactorio, particularmente contra el señor Gabriel Moncada,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Rosario, para la notificación y demás efectos.

ANADÓN.

Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina». — Devolución de patentes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», en la que solicita la devolución de la suma de mil doscientos diez pesos moneda nacional ($ 1210 m/n) abonada en concepto de patentes de los pontones «Pesca» y «Dora», correspondientes al año 1912; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 6 de Marzo del corriente año dictada en expediente iniciado por la Compañía ocurrente en 16 de Marzo de 1912, este Ministerio declaró eximidos de la patente de navegación a los pontones «Pesca» y «Dora»,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Oficina de Contabilidad, para que extienda la orden de pago correspondiente.

ANADÓN.

Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Devolución de derechos denegada.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima, Establecimientos Americanos Gratry, en la que pide devolución de pesos 61.69 oro sellado, abonados por guinche no utilizado en la descarga de 893 barricas tierra romana, por haberse efectuado la operación por el Desembarcadero de Barracas; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las 893 barricas de referencia, se descargaron en Barracas por pedido y conveniencia de los interesados y no por falta de sitio en el Dique Nº 3, donde se descargó el resto de la partida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Vianello Setimio. — Exoneración de pago de un reparo

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Setimio Vianello, Vista de la Aduana de la Capital, en la que pide se reconsidere la resolución de 3 de Mayo ppdo., por la que se impone el pago del importe del reparo formulado por error de clasificación de una máquina «de hierro para la fabricación de embutidos», despachada erróneamente por la partida Nº 1248 de la Tarifa de Avalúos; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos, resulta que la clasificación de la máquina de que trata, fué hecha por el Vista recurrente, de acuerdo con las resoluciones dictadas por el Tribunal de Vistas.

Que esta circunstancia hace equitativa la exoneración de la pena que ha sido impuesta al referido Vista por la resolución recurrida, pues demuestra que no ha sido falta de diligencia ni de celo en el desempeño de sus funciones.

Que respecto a la clasificación de la mercadería, las consideraciones aducidas por el recurrente y el Tribunal de Vistas no desvirtúan los fundamentos de la resolución de que se recurre en la parte que se refiere a la forma errónea del despacho,

SE RESUELVE:

Exonérase al Vista recurrente Sr. Setimio Vianello, de la obligación de abonar el importe del reparo Nº 17.911 a que se refiere la resolución de este Ministerio, de 3 de Mayo del corriente año.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Valente Justino. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Vista la presentación de D. Justino Valente, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de doscientos sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, situada en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquéllos cuyo arrendamiento es á reglamentado por Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Señor Justino Valente un terreno de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, situado en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata y en el paraje indicado en el plano corriente a fojas tres, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de medio centavo moneda nacional ($ 0,005 m/n) de curso legal, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede, deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Villanueva y Pérez. — Anulación de reparo

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de los Señores Villanueva y Pérez en la que solicitan la anulación del reparo N° 51.050, que la Contaduría General de la Nación les formuló al manifiesto N° 198.648 del año 1911, de la Aduana de la Capital, por demora en el retiro de las mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata, se funda en un informe erróneo consignado en el manifiesto de despacho, relativo a la fecha de terminación de la descarga de las mercaderías (19 de Noviembre de 1911, en vez de 22 de Diciembre del mismo año).

Que el despacho quedó finiquitado dentro de los veinte días siguientes al de la terminación de la descarga, de acuerdo con el Art. 74 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley N° 4933.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado. Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dr. del Prado José I. — Retiro acordado

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1913.

Excmo Señor:

De los antecedentes resulta:

1° Que el recurrente Dr. José I. del Prado, tiene más de setenta años de edad.

2° Que ha prestado servicios en la judicatura federal desde hace más de diez años, siendo Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Córdoba, desde 1902.

3° Que tales circunstancias abonan su derecho a dimitir su empleo con el goce de sueldo íntegro hasta el fin de sus días, de acuerdo con la expresa disposición de la Ley 4226, la que no ha sido alterada ni derogada por la Ley 4349, y correlativos, por tratarse de una ley extraña al Montepío Civil, que establece la última de las citadas.

En consecuencia, creo procedente el pedido, teniendo su favorable resolución además de la ley citada, la jurisprudencia sentada en el caso de los Doctores D. Sabiniano Kier y D. Luis Alvarez Prado.

Sin embargo, y sin perjuicio de la resolución indicada, reputo necesario que previamente y a efecto de dejar bien precisas las constancias de este retiro en los Archivos de la Nación, que el Sr. Dr. Prado, haga desaparecer las incongruencias que se notan entre la partida acompañada y su nombre y apellido actual. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.

Exp. D-30. — Vista la solicitud interpuesta por el Dr. José I. del Prado, en su carácter de Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, y

Considerando:

Que el recurrente tiene más de setenta años de edad, según lo comprueba con su partida de nacimiento y ha desempeñado durante más de diez años su actual empleo.

Que se halla comprendido en las disposiciones de la Ley N° 4226, de 24 de Septiembre de 1903, aplicable al caso, porque no ha sido derogada ni modificada por la Ley N° 4349, y correlativas, como lo ha declarado el Poder Ejecutivo, con motivo de las gestiones análogas, de los Dres. Sabiniano Kier, Juan A. García y Tiburcio Alvarez Prado.

Que la exhibición de la libreta de enrolamiento y las manifestaciones concordantes del interesado explican la supresión de uno de los nombres con que figura en la partida de bautismo, de fojas 2,

Por las consideraciones expuestas; y de acuerdo con el dictamen precedente del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Dr. José Inocencio del Prado, el retiro que solicita en el cargo de Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, con la asignación mensual de mil seiscientos pesos (1.600) moneda nacional, hasta el fin de sus días, de conformidad con la citada Ley N° 4252.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; devuélvase la libreta de enrolamiento; y pase este expediente, a sus efectos, a la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Declaración de vacancia del empleo de Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913.

Habiéndose acogido a la jubilación el Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, D. Juan Igarzábal, y no siendo necesaria la provisión del cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase vacante, por razones de economía, el empleo de Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que desempeñaba don Juan Igarzábal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Igarzábal Juan — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.

Exp. C-611. — Visto este expediente en que D. Juan Igarzábal, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1° de la Ley 6007 y Art. 1° de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950) moneda nacional, a D. Juan Igarzábal, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. —*J. E. Vinent.*

—

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913.

Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29, de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950) moneda nacional, a D. Juan Igarzábal, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Registro de Contratos Públicos número 180 de la Capital. — Adscripción de un escribano.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913.

Exp. V. 24.— En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley número 1893 de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos N° 180 de la Capital, que regentea D. Santiago M. Vincente, al Escribano don Eduardo F. Lupi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913.

Exp. C. 650. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcioner con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», y apruébase sus Estatutos transcriptos en la copia del acta corriente a fojas once (11) a diez y ocho (18) vuelta, con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36) vuelta, debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.

Exp. S. 176.— De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera», y apruébase sus Estatutos transcriptos en la copia del acta corriente de fojas una (1) a ocho (8) vuelta, con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18), debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Sociedad Anónima La Compañía General «La Importadora». — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913.

Exp. L. 51. — De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Sociedad Anónima, constituída en Tourcoing (Francia), bajo la denominación de «La Compañía General «La Importadora», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre agregada de fojas veintinueve (29) a cincuenta y cuatro (54), siendo entendido que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo, para las de su género.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justica, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 287, del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Sociedad Anónima «The Morgan Crucible Company (South América) Limited». — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.

Exp-T-20. — De conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Sociedad Anónima constituída en Londres (Inglaterra), bajo la denominación de «The Morgan Crucible Company (South América) Limited», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre agregada de fojas diez y ocho (18) a treinta y dos (32) vuelta; siendo entendido que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo para las de su género.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.

Exp-E-39. — De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcionar con

el carácter adoptado a la Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix», y apruébase sus Estatutos transcriptos en la copia del acta corriente de fojas una (1) a ocho (8) vuelta, con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas catorce (14) a quince (15) vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela de Comercio de la Capital. — Imputación del sueldo de un Profesor.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1913.

Exp-21-39.—Visto el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, por el que se señala la conveniencia de mantener la enseñanza de la geografía comercial con proyecciones luminosas en la Escuela de Comercio de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Con anterioridad al 1º de Junio ppdo., el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), del Encargado de dicha enseñanza, doctor Juan E. Fitz Simón, se imputará al Inciso 17, Item 8, Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Agricultura

Arias Timoteo. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde conceder en venta a D. Timoteo Arias, el lote Nº 23 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Timoteo Arias, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 23 de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de la Pampa; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ley N. 9109 — Subsidio a la Sociedad Rural de Santa Fe

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Rural de la ciudad de Santa Fe, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n.), para la reparación de sus instalaciones y mejor éxito de la féria que debe próximamente celebrar.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veinticinco de Agosto de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — *Adolfo J. Labougle* Secret. del Senado
R. M. FRAGA — *D. Zambrano, (hijo)* Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9109.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Miró Guillermo J. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a D. Guillermo J. Miró, el lote Nº 62 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, por cuanto es fiscal, figura libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Guillermo J. Miró, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 62 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Nieto José — Venta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a D. José Nieto, el lote Nº 43 de la Colonia «Los Puelches» en el Territorio de la Pampa, por cuanto dicho lote es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. José Nieto, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 43 de la Colonia «Los Puelches» en el Territorio de la Pampa y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Travaza Joaquín — Venta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a D. Joaquín Travaza, el lote Nº 111 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo.

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Joaquín Travaza, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote número 111 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Villa Antonio — Venta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a D. Antonio Villa el lote Nº 34 de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de la Pampa, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo.

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Antonio Villa, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 34 de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de la Pampa y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Visconti José Atilio — Venta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a D. José Atilio Visconti, el lote número 36 de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de la Pampa, por cuanto es fiscal, figura libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. José Atilio Visconti, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 36 de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de la Pampa y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Obras de ampliación del Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 6717-P-1912. — Vista la presentación adjunta del Sr. Pedro Manzoni, adjudicatario de las obras de ampliación del Palacio Arzobispal, según Decreto de 29 de Julio ppdo., por la que manifiesta que por razones de salud y de insuficiencia económica no le es posible llevar a cabo las obras y desiste, por tanto, de su propuesta, solicitando la devolución del depósito he cho para concurrir a la licitación, que excede en $ 119 m/n. del importe de 1º/o a que obliga la Ley.

Visto asimismo lo informado por la Dirección General de Arquitectura, y

Considerando:

Que la devolución del depósito del 1 º/o sobre el monto de la propuesta, que solicita el Sr. Manzoni, no procede, pues, precisamente el objeto de la exigencia de ese depósito es garantirse de la seriedad de la propuesta, y la Ley de Obras Públicas no autoriza devolverlo sino cuando se celebre el contrato, lo que en este caso no ha de suceder puesto que desiste de su propuesta.

Que en cuanto a la ejecución de las obras de que se trata, conviene aceptar la propuesta que seguía en orden de ventaja en la licitación celebrada, o sea la de D. Antonio Seminara, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura.

Y atento lo informado precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha, por Decreto de 29 de Julio ppdo., a favor de D. Pedro Manzoni de las obras de ampliación del Palacio Arzobispal y acéptase la propuesta presentada en la licitación que aprueba el referido decreto por D. Antonio Seminara, quién se compromete llevar a cabo las obras de que se trata, por la suma de cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 49.900 m/n.).

Art. 2º El gasto que importa la aceptación de dicha propuesta se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 2º, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º La Dirección General de Contabilidad procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación, la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 456 m/n.), equivalente al 1 º/o del importe de la propuesta del Sr. Pedro Manzoni, debiendo devolverle la diferencia entre esa suma y lo que depositó o sea la cantidad de ciento diecinueve pesos moneda nacional ($ 119 m/n).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELEGRINI — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 10 de Septiembre de 1913

Amenábar Nº 3985 — 8.66 x 21.65, pesos 6.000 Edif.

Baradero Nº 119 — 8.66 x 19.10, pesos 8.400 Edif.

Bolívar Nº 1219 — 14.33 x 45.90, pesos 160.000 Edif.

Bragado entre Guaminí y Carhué — lote 30 manz. G — 8.66 x 25.98, pesos 1.440.

Bruix entre Tapalqué y Bragado — lote 11 manz. H — mide en los costados 8.66 — 9.86 — 41.22 y 36.56, pesos 3.377,60.

Cabot Nº 118 — 8.66 x 15.57, pesos 7.300 Edif.

Carlos Calvo Nº 3236 — 8.66 x 30.48 y 29.18, pesos 60.000 Edif.

Caseros entre Muñiz y Mármol — lote 11 manz. M — 8.66 x 31.80, pesos 7.000.

Castillo Nº 622 — lote 4 manz. D — 7.79 x 17.62 y 19.78, pesos 8.000.

Chivilcoy entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 15 manz. L — 8.66 x 43.30, pesos 1.750.

Echeverría Nº 5659 al 71 — 17.32 x 45.46, pesos 10.680 Edif.

Figueroa Nº 964 — 8.00 x 25.55, pesos 16.000 Edif.

Gallo Nº 655 — 7.36 x 24.25, pesos 29.600 Edif.

Avenida Lacroze Nº 3047 — 10.00 x 51.22 Edif; Esteco entre Freire y Zapiola — lote 5 manz. C — 9.55 x 51.23, sin Edif.; Esteco Nº 3046 — 20.00 x 51.22 Edif., todo en pesos 37.600 Edif., mitad indivisa.

Marcos Paz entre Médanos y San Blas—lote 15 manz. 6—8.66 x 26.57 y 25.49 pesos 1.440.

Mármol entre Gibson y Rondeau—lote 4 manz. G —8.66 x 20.55 pesos 12.000 Edif.

Manuela Pedraza entre Conde y Superi —lote 20 manz. R— 8.76 x 26.71 pesos 3.313,97.

Mercedes Nº 486 — 8.66 x 25.93 pesos 7.000 Edif.

Ministro Brín Nº 1259 y 63 — mts. cs. 290.67 pesos 21.939.20. (fracción anterior).

Ministro Brín Nº 1259 y 63 — 7.85 x 27.50 pesos 16.000 Edif.

Prov. Unidas Nº 3402 esq. Azul—mide en los costados 12.60 — 17.60 —19.05 y 10.39 pesos 6.700 Edif.

Avda. San Martín y vías del F. C. P.—mts. cs. 43.168.48 pesos 60.000 (1/4 parte indivisa).

Seguí Nº 1665 — 8.66 x 47.45 pesos 8.600 Edif.

Solís Nº 1784 al 92 — 12.64 x 10.39 pesos 38.500 Edif.

Sucre entre Tronador y Estomba—lote 7 manz. E—8.66 x 24.89 pesos 3.842.10.

Tinogasta entre Concordia y Orán —lote 44 manz. A — 8.66 x 28.81 pesos 1.000.

Tronador entre Pampa y Sucre—lote 26 manz. F — 8.66 x 22.96 pesos 3.987.

Uruguay Nº 1275 al 77 — 8.66 x 34.88 y 33.74 pesos 118.000 Edif.

Victoria Nº 3841 — 10.80 x 37.57 y 36.46 pesos 62.000 Edif.

Yerbal esq. Bolívia — lote 2 mide en los costados 6.14 — 20.93 — 16.38 y 10.39. con 6 mts. en la ochava pesos 18.200.

Gobernaciones

Pampa Central

Parera — chacra 11 fracc. C H. 5 pesos 100.

Sección I — Gral. Pico — fracc. C lote 12 manz. 105 solar 1 — 15 x 50 pesos 1.500.

Parera — manz. 12, solar 1 — 25 x 50, pesos 60.

Parera — manz. 12, solar 2 — 25 x 50, pesos 50.

Parera — quinta 14, H. 4, A. 99, C. 93, pesos 250.

Río Negro

Colonia Valcheta — parte del lote pastoril 19, H. 625, pesos 2.000.

Sección VI — Burnichón — fracc. H., lote 24, manz. 56, solar D — mts. cs. 2.500, pesos 1.150.

Colonia Valcheta — lote pastoril 25, H. 625, pesos 2.000.

Colonia Valcheta — lote pastoril 31, H. 625, pesos 2.000.
Burnichón — quinta 11, H. 6, A. 54, C. 51; quinta 10, H. 9, A. 46, C. 28, todo en pesos 20.000, (quintas con lo en ellas existente).

Resumen

Capital fincas 32, en $ 739.669.87.
Gobernaciones 11, en $ 29.110.00.
Total fincas 43, en $ 768.779.87.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDAD ANÓNIMA «DROGUERÍA DE LA ESTRELLA LIMITADA»

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.
Visto que la Sociedad Anónima «Droguería de la Estrella Limitada», en asamblea legalmente realizada de acuerdo con el Art. 37 de sus Estatutos, el día 31 de Julio ppdo., ha resuelto el aumento a pesos 5.000.000 oro sellado, de su capital de pesos 2.500.000 oro sellado.

Considerando:

Que el Art. 5º de sus Estatutos, establece que su capital de pesos 2.500.000 oro sellado, podía elevarse al doble por resolución de asamblea, lo que quita al aumento sancionado el carácter de reforma de estatutos.

Que la Asamblea del 31 de Julio, se ha realizado de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

Que la Sociedad en 12 de Agosto ppdo., hace saber que ha otorgado la respectiva escritura pública de protocolización por ante el Escribano Sr. Agustín Beruti, pagando en ese acto el impuesto fiscal respectivo.

Que en el Exp-D-14, de esta Inspección General, la Sociedad justifica haber inscripto en el Registro Público de Comercio, la referida escritura de aumento de capital,

SE RESUELVE:

1º) Regístrese el aumento a pesos 5.000.000 oro sellado del capital de la «Droguería de la Estrella Limitada», de pesos 2.500.000 oro sellado.

2º) Diríjase la nota acordada a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar copia de lo actuado, repónganse los sellos y archívese. — *Diego González.*

1ª Parte
Boletín Militar
Nº 3650

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

DISPONIENDO QUE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES PROCEDA A CAMBIAR LAS GRADUACIONES DE LAS ALZAS DEL MATERIAL 7, 5CM. L. 30 MOD. 1909. — LICENCIAS. — MATRIMONIO. — VENTA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO INTERNO. — SENTENCIA.

Disponiendo que la Dirección de Arsenales proceda a cambiar las graduaciones de las Alzas del material 7, 5 cm. L. 30 Modelo 1909:

Capital Federal, Septiembre 8 de 1913. — De acuerdo con lo solicitado por la Inspección de Artillería; con la opinión de la Dirección General de Arsenales y con el informe de la Escuela de Tiro (Expediente D. G. 1577),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales procederá a cambiar las graduaciones actuales de los ángulos de posición en los vástagos de las Alzas del Material 7, 5 cm. L. 30 Modelo 1909 por una graduación corrida.

2º Para efectuar el cambio antedicho y para la colocación de un seguro automático en los discos graduados de distancias, las unidades e institutos que posean dicho material, enviarán al Arsenal Principal de Guerra, una caja del alza y las alzas A. y B. correspondientes a una pieza de cada batería. Cuando éstas sean devueltas modificadas, enviarán otras de cada batería y así sucesivamente.

3º Comuníquese y publíquese en el B. M. — VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Septiembre 6 de 1913. —Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, por razones de salud, al Teniente 1º D. Raúl M. Reinoso, del R. 18.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1913. —Visto la solicitud de licencia que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese licencia por 15 días al Oficial de Administración D. Jorge Quintana Moreno, de la Compañía de Disciplina, para trasladarse a la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 del S. D. de fecha 25 de Enero del corriente año inserto en el B. M. Nº 732 (2ª parte).

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Septiembre 6 de 1913. — Visto la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente del G. 6, D. Oscar L. Ravagnan, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Isabel Margarita Laurencena, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Venta del Reglamento del Servicio interno:

El nuevo Reglamento del Servicio Interno se encuentra en venta en la Sastrería Militar.

Justicia Militar.

Sentencia:

En Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, para ver y fallar esta causa instruída al Farmacéutico equiparado a Subteniente D. Alberto Canale, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, acusado de abuso de autoridad, y al Sargento 1º Preparador Camilo Tassel, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, acusado de insubordinación, ambos del Servicio Sanitario de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco y a disposición de este Consejo de Guerra; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Farmacéutico equiparado a Subteniente D. Alberto Canale de haber dado golpes de puño en la cara al Sargento 1º preparador Camilo Tassel produciéndole una equimosis que curó en siete días más o menos en el Hospital Militar de Resistencia en la noche del 17 de Marzo del corriente año. (Dec. fs. 1, 2, 32v., 69v.,)

2º Que no está probado haber el Sargento 1º preparador Tassel contestado de mal modo una observación del Farmacéutico Canale, dirigídole palabras ofensivas y pasado a vías de hecho.

3º Que no está probado haber a consecuencias de dichos golpes, sido necesario extraer dos incisivos de la mandíbula del Sargento Tassel.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º preparador Camilo Tassel de haber dicho al Farmacéutico equiparado a Subteniente don Alberto Canale las palabras, «ladrón págueme lo que me debe», en el Hospital Militar de Resistencia en la noche del 17 de Marzo del corriente año. (Dec. fs. 10 v., 42 v., 46 v.),

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, de que es responsable el Farmacéutico, D. Alberto Canale, equiparado a Subteniente, importa la falta de armar pendencia dentro de un establecimiento militar, prevista por el Art. 12, inciso 49 del Reglamento de Disciplina, por cuanto, no siendo el acusado asimilado, no ha podido cometer un acto de abuso de autoridad con respecto al Sargento 1º preparador Camilo Tassel, que si bien le era dependiente en lo relativo al servicio, no era un subordinado a la acepción que a este término da el Código de Justicia Militar. En efecto, el Farmacéutico Canale, según consta a fs. 92 vuelta, ha sido dado de alta en el Cuerpo de Sanidad como Farmacéutico equiparado a Subteniente, nombramientos que no le da asimilación militar, ni la tiene tampoco en virtud de la Ley Nº 2377 de creación de los Cuerpos de Sanidad del Ejército y Armada que sólo comprende dos clases de farmacéuticos, de primera y segunda, asimilados respectivamente a Teniente 1º y Teniente 2º y excluye por consecuencia, la categoría de Subteniente con que ha sido dado de alta el acusado.

2º Que el hecho provado establecido por el resultando 4, de que es responsable el Sargento 1º preparador Camilo Tassel, por razones expuestas en el considerando precedente, no constituye un acto de insubordinación, porque si bien es cierto que el acusado es militar, por estar alistado en virtud de contrato, el farmacéutico Sr Canale, no inviste el carácter de superior militar y las palabras ofensivas que le dirigió no pueden considerarse comprendidas en el inciso II, del Art. 635 del Código de Justicia Militar porque han sido dirigidas a una persona que no tiene asimilación militar.

El hecho que se trata importa tan sólo la falta de disciplina de armar pendencia dentro de un establecimiento militar, prevista por el inciso 49 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina

3º Que habiendo ocurrido los hechos en el Hospital Militar de Resistencia, compete a esta jurisdicción la represión de los mismos en razón del lugar y porque afectan a la buena disciplina que debe reinar en todo establecimiento militar y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 117, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

4º Que la buena conducta del Sargento 1º Tassel (resultando 6º) importa la causal de atenuación prevista por el inciso 5º del Art. 508 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones del acuerdo que precede y de conformidad con la petición fiscal.

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al Farmacéutico equiparado a Subteniente D. Alberto Canale y al Sargento 1º preparador Camilo Tassel, por haber producido un desorden dentro de un establecimiento militar, a la pena de dos meses y un mes de arresto, respectivamente, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y Arts. 752, 551, 537, inciso 3º del Código de Justicia Militar, Arts. 10 y 28 del Reglamento de Disciplina, pena que se da por compurgada con el tiempo de prisión preventiva que llevan sufrida, el 1º desde el 29 de Abril y el 2º desde el 3 de Mayo del corriente año hasta el día 2 de Julio del mismo, en que les fué levantada, la que se les computa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Pablo Riccheri. — Jorge H. Lowry. — Pedro Arriola. — G. C. Aguerriberry. — Antonio Tiscornia. — Bernardo Calandra. — Ante mí: Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. — Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario. — Vº Bº: Riccheri, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Subteniente don Alberto Canale y Sargento 1º preparador Camilo Tassel, pertenecientes al servicio Sanitario de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal del primero. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 23 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, que actúa en esta Capital, la Intendencia General de Guerra devolverá a los procesados Subteniente don Alberto Canale y Sargento 1º preparador Camilo Tassel, los sueldos que les hubieren sido retenidos. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles

012345-C-913.— Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano número 413 y su memoria descriptiva relativos al tipo de seis coches dormitorios con vestíbulo, que se propone construir para el servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.º 413 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

019914-C 912.— Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Febrero ppdo., en la estación "Costa Sacate" del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el coche número 869 del tren N.º 97, el que sufrió un atraso de 3 horas, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del Jefe de la estación de referencia, Señor Balar, que dió vuelta el cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que la estación "Costa Sacate" carece del personal de cambista, ocasionando su falta la distracción de parte del personal de la estación de referencia, encargado de otras funciones, en detrimento de la seguridad del tráfico siendo necesario su dotación en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley y 1º del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º. Ordenar a la misma dote a su estación "Costa Sacate" del personal necesario conforme a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley y 1º del Reglamento General de Ferrocarriles.

3º. Ordenarle asimismo el castigo del Jefe de la estación Señor Balar, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués

013496-C-911.— Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que en la inspección practicada en la Estación Cabeza de Buey del Ferrocarril Central Norte, se ha comprobado que los bretes y las obras de ensanche de sus vías han sido terminados, faltando únicamente a los primeros los correspondientes abrevaderos y alimentación de agua, y

Considerando:

Que es indispensable subsanar a la mayor brevedad la deficiencia que se menciona,

SE RESUELVE:

Ordenarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que en el plazo de sesenta días termine en su totalidad las obras autorizadas en este expediente.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

012727-C-913.— Septiembre 6 de 1713. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Enero ppdo., en la estación "Güemes" del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora número 1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014610-C-913.— Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Abril ppdo., al llegar el tren de carga No. C. 2 al kilómetro No. 140441, del Ramal de "Dean Funes" a "Laguna Paiva" descarrilaron varios vagones del mismo, ocasionando un atraso de 11 horas el tren No. 54, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1o de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

55568-C-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto de nuevo este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita reconsideración de la resolución de fecha 19 de Abril ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa en su nota de fecha 5 de Junio ppdo., no son atendibles, puesto que la resolución recaída en expediente 018901-C-913 autoriza a la Compañía a ejecutar a título de ensayo la instalación de señales y medidas de seguridades solicitadas en su estación "Marcos Paz",

SE RESUELVE:

Mantener en toda sus partes la resolución precedente recaída en este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07862-C-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 1o de Marzo ppdo., en la estación "Buenos Aires" de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fué herido de poca importancia el cambista Mariñani en el brezo derecho, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido de la víctima según ella misma lo declara, y

Teniendo en cuenta:

Que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha infringido lo dispuesto en el Art. 5o inciso 2o de la Ley al tener en servicio el wagón No 3802 que carecía de paragolpes o tenía uno roto de un lado,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima.

2o Apercibir a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por la infracción del Art. mencionado al que debe dar estricto cumplimiento.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013130-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Junio ppdo. a la altura del Kilómetro No. 73/14 del Ferrocarril Central Buenos Aires, se descompuso la locomotora No. 19 del tren No. 5 el que llegó a destino con 55 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del personal encargado de revisar el tren, el que no se fijó que se hallaban flojos los bulones que sujetan el suncho de la punta grande de la biela motriz del lado izquierdo,

SE RESUELVE:

1o. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

2o Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012601-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Junio ppdo. en la estación «Empalme» del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarrilaron cuatro vehículos de un tren de balasto ocasionando al tren No. 24 un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que no ha sido, posible precisar las causas de este accidente debiéndose hacer notar que él se encuentra comprendido en una de las siguientes; exceso de carga, carencia de un paragolpes en un vehículo o rotura de una rueda del wagón No. 515, y

Teniendo en cuenta:

Que el tren se componía de vehículos antiguos, los que se están retirando del servicio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires e infracción al Art. 5 inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013799-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente y resultado:

Que le día 11 de Mayo ppdo, en la estación «Theobiad» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No. 477 del tren No. 51, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de un soporte del elástico del bogie,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 6 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014602-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente y resultado:

Que el día 25 de Junio ppdo, al llegar el tren No, 49 al Kilómetro No. 90 de la locomotora No. 220 que lo conducía por lo que se ocasionó una demora de 50 minutos al tren de referencia, y

Considerando:

Que dicha descompostura consistía en la rotura del suspensor de la cuna del elástico del bogie de la máquina, lado R. de la contra caja atrás del mismo lado, desperfectos éstos imputables al mal estado del material rodante,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014651-P-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 1o de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Ingo. Giagnoni» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora No 1933 en el cambio de vía general a la segunda, ocasionando atraso a los trenes Nos 5 y 323 de 82 y 31 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por disponer mal el cambio el cambista Godoy, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012729-C-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 11 de Diciembre del año ppdo., en la estación «Pichanal» del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora No 323, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art 5 inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021727-C-912.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente en el que el Inspector Luis Rizzotti denuncia que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art 70 (reformado) del Reglamento General, con respecto al atraso sufrido por el tren No 52 el día 3 de Noviembre del año ppdo., en la estación «Baudera» a causa del descarrilamiento de un tren de carga en el kilómetro No 390,y

Resultando:

Que efectivamente la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha comunicado el accidente de referencia, lo que constituye una infracción a lo ordenado por el Art. mencionado,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción del Art 70 (reformado) del Reglamento General al que debe dar estricto cumplimiento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014719-A-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Julio ppdo, a la altura del kilómetro No 470 del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó parado el tren No 67 por descompostura de la locomotora No 438, llegando el tren a «San Juan» con 32 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haberse cortado el pasador de la virola del acoplante adelante del lado izquierdo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art 5 inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013586-C-913.— Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Junio ppdo, en paso a nivel lado Sud de la estación "Río Segundo" del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollada por un corte de vagones una jardinera guiada por Casimiro Altamira, el que resultó herido como así mismo Cruz López que la acompañaba, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por encontrarse levantadas las barreras del paso a nivel de referencia,

SE RESUELVE:

1o. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 incisos 5o y 8o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2o Ordenar a la misma el castigo del personal encargado de la custodia de las barreras por su negligencia en el servicio.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013800-C-913.— Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Mayo ppdo., en la estación "Galves" del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No 335 del tren No. 5 el que fué detenido 51 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del recalentamiento de los ejes de la locomotora de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013805-C-913.— Septiembre 6 de 1913 —Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Mayo ppdo., en la estación "El Fortín" del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No. 640 del tren de carga No. 238, ocasionando al tren No. 98 un atraso de 88 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de faltarle agua a la caldera de la locomotora de referencia,

SE RESUELVE:

1o. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2o. Ordenar a la misma el castigo del personal que resultó culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

014601-C-913.— Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Junio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación "Solís" del Ferrocarril Central Argentiao, para formar el tren de carga No 758 descarriló la locomotora No. 306 al tomar el cambio de vía 2a a la ocasionando una demora de 80 minutos al tren No. 17, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Domingo Ríos, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014061-A-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro No. 82 30 línea Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora No. 8 del tren de pasajeros No. 5 volviendo a descarriar a la altura del kilómetro No. 83/500 llegando el tren a la estación «Cruz del Eje» con 20 minutos de atraso, y

Considerando:

Que ambos accidentes se produjeron a causa de la rotura de la hoja maestra de la espiga del primer resorte de suspensión del ténder lado izquierdo, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos causantes de los descarrilamientos fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 20 de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014609-C-913.—Septiembre 5 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Abril ppdo., al llegar el tren No. 257 al kilómetro No. 53/200 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron varios wagones del mismo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la caída en la vía de un paragolpe,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 20 de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012738-C-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro No. 1123/150 del Ferrocarril Central Norte, se cortó el tren de carga No. 266 con un total de 83 ejes a doble tracción, siguiendo el corte con la última máquina hasta el kilómetro No. 1127/600 donde chocó con el corte de adelante, resultando el material rodante con algunos desperfectos y con atraso el tren de referencia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la caída del perno del wagón No. 318 al que se le cortaron las cadenas de auxilio y en cuanto al choque por haber sido alcanzado el corte que marchaba adelante debido a que por el tiempo lluvioso la máquina empezó a patinar, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal del tren no se dió cuenta del corte del mismo, lo que demostró su falta de atención en el desempeño de sus funciones,

SE RESUELVE:

1o. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado

2o. Ordenar a la misma el castigo del personal de ambas máquinas por su descuido.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

024438-A-912 —Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Agosto del año ppdo. al llegar el tren No. 123 al kilómetro No.

469/100 línea a "San Juan" del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el wagón No. 23558 parando el convoy 1.160 metros después por haberse apercibido el maquinista que se incendiaba el wagón No 53) sufriendo la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haberse desprendido un travesaño del freno por excesivo desgaste del material, y

Que en cuanto al incendio del wagón No. 536 se ha comprobado que se produjo por las chispas despedidas de la locomotora No. 14 cuyo chispero se encontraba en mal estado, y

Teniendo en cuenta:

Que resulta peligroso el dispositivo actual de los travesaños del freno por lo que se hace necesario su sustitución por otra que haga desaparecer el peligro que ofrece en caso rotura de los soportes, y

Que el maquinista Escudero, ha sido castigado por haber corrido tan larga distancia con el wagón No. 33558 descarrilado,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus concecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2o Fijar a la misma un plazo de un mes para que presente un dispositivo que impida la caída de los travesaños a la vía en caso de romperse los soportes.

Comuníques y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012735-C-913. Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo ppdo. en la estación "Locadio Paz" del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron el ténder de la locomotora No. 315 y el wagón No. 23439 del tren No. 4 por cuya causa el tren citado y los Nos 5 y 6 sufrieron atrasos de 6 horas 20 minutos 2 horas y 2 horas respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2o Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012379-C-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Febrero ppdo. en el cambio lado "Añatuya" de la estación "Olimpa" del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron varios coches del tren No 62, siendo necesario trasbordar los pasajeros al tren No. 61, llegando a destinos con 5 horas de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haberse suspendido la varilla del freno del furgón de equipajes por la falta de vigilancia del personal respectivo, y

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2o Ordenar a la misma el castigo del personal que resulte culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

014165-C-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Julio ppdo. en la Estación Yatay del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló la Máquina 18 del tren No. 20, ocasionando al tren de pasajeros No. 16 una demora de 15', y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse la agujas del cambio entreabiertas, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado a los culpables,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

011674-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Mayo ppdo., en la estación «San José» del Ferrocarril Central de Córdoba, quedó parado el tren número 283 por descompostura de la locomotora No 517, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de un tubo de la locomotora de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora No 517 se encontraba en servicio con el certificado vencido, habiendo recorrido un exceso de 47 712 Kms. más del permitido, infringiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley, 7o del Reglamento General y 26 del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1897 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

013747-C-913.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Mayo ppdo., en la estación «Empalme» del Ferrocarril Central de Córdoba, chocaron el tren especial No 484 y un corte de 27 vagones desprendidos del mismo, sufriendo averías el material rodante y atraso varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del guarda Ernesto Venecio, que aflojó el freno de uno de los vagones los que favorecidos por la pendiente fueron a chocar con el tren de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013874-C-1913.—Septiembre 6 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Junio ppdo., en la Estación «Frías» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora N.o 237 siendo encarrilada poco después, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse mal cerrado el cambio por descuido del cambista Segundo Cejas, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014037-C-1913.—Septiembre 6 1913.— Visto este expediente y resultando;

Que el día 20 de Junio ppdo., en la estación «Arroyo de la Cruz» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron varios vagones del tren N.o 201 remolcados por la locomotora N.o 16 ocasionando desperfectos al material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la brusca retención de la locomotora originando el descarrilamiento la diferencia del kilaje de los vagones;

SE RESUELVE:

1o.—Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2.—Ordenar a la misma el castigo del maquinista J. Duva culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

011214-C-1913.—Septiembre 6 1913.— Visto este expediente y resultando.

Que el día 25 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro N.o 301 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se produjo un incendio de los campos adyacentes a la vía quemándose una extensión de 300 hectáreas, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión del origen del fuego habiéndose comprobado que las locomotoras que pasaron por esa parte de la vía el día del incendio, se encontraban en buen estado de conservación,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012365-C-1913—Septiembre 6 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro No 10/500 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fué arrollado por el tren de balasto remolcado por la locomotora No 256 el sujeto Pedro Albino, resultando gravemente herido, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia de la víctima la que en estado de ebriedad transitaba por la vía en contravención a lo dispuesto en los Arts. 55 de la Ley y 379 del Reglamento General, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento General, no llevando miriñaque el ténder de la máquina marchaba invertida,

SE RESUELVE:

1o.—Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima.

2o.—Apercibir a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por la infracción del Art. 37 del Reglamento General, al que debe dar estricto cumplimiento.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

010570-C-1913.—Septiembre 6 1913.— Vista la queja del Señor Carlos de Aizaga contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado ocho animales muertos y tres extropeados en la consignación correspondiente a carta de porte No 5 de Comodoro Py a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013743-O-913.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro 195/400 (S. E.) del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No 542 del tren No 16 remolcado por la locomotora No 402, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de faltarle las calzas al vagón No 598 el que al moverse hizo desmoronar la carga que contenía,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o Ordenar a la misma el castigo del personal que resulte culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012990-C-913.—Septiembre 6 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., en la estación «Embarcadero» del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló la locomotora No 31 C. A. en el cambio de vías 1a y 2a, y

Considerando:

Que si bien este accidente se atribuye a un mal intencionado que dió vuelta el cambio, hubo negligencia de parte del cambista Marcelino Iglesias, al retirarse del cambio sin ejercer sobre el, de vigilancia debida,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o Ordenar a la misma el castigo del cambista Iglesias culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

01137-A-913 - Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando,

Que el día 8 de Enero ppdo., en la estación «Casa Grande» del Ferrocarril Argentino del Norte, se produjo un choque entre el tren No 6 de pasajeros y unos de vagones estacionados en vía 2a resultando el guarda Elías Peralta con ambas piernas fracturadas, el cabinero Feliciano Caruso con una y el material rodante con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del maquinista José Montenegro, el que entró a la estacion con excesiva velocidad y sin guardar las precauciones debidas, estando mal hecho el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista culpable ha sido castigado y exonerado el cambista José Olmedo, por su descuido, y

Que en cuanto al semáforo de distancia que es necesario colocar la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que se halla comprendido en el plano de las modificaciones que se llevarán a cabo en la Sección,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01174-A-913 — Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando,

Que el día 17 de Febrero ppdo., al llegar el tren de carga No 129 al kilómetro No 363 Sección «San Juan» de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilaron seis vagones del mismo ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo:

1o. Por mal estado de la vía que estaba socabada por las crecientes.

2o. Por no existir precaución en ese punto a pesar de conocerse la poca consistencia de los terraplenes,

SE RESUELVE:

1o. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1o de la Ley de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2o. Ordenarle el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

3o. Ordenarle asimismo el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, para su conocimiento y demás efectos.

P. Nogués.

04184-A-913 — Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente y resultando,

Que el día 11 de Enero ppdo., en el paso a nivel de la estación «Cruz del Eje» del Ferrocarril Argentino del Norte, fué arrollado por la locomotora de maniobras No 1003 un coche guiado por Simón Aguirre, resultando el vehículo destrozado, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia de la víctima, el que no obstante las advertencias que le fueron hechas intentó cruzar la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado reconociendo la necesidad de poner el paso a nivel de referencia en las condiciones de seguridad requeridas, promete adoptar las medidas del caso oportunamente, y

Que siendo este paso a nivel el único que da acceso a la estación de referencia, con un tráfico cada día mas intenso, se hace necesario la provisión de barreras con toda urgencia,

SE RESUELVE:

1o. Declarar que el accidente se produjo por imprudencia del conductor del vehículo.

2o. Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la colocación de barreras en el paso a nivel de referencia

dentro del término de dos meses, debiendo provisoriamente disponer de un guardavía permanente y colocar un foco que ilumine el paso a nivel citado.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013877 -C- 913.—Septiembre 6 de 1913. Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Junio ppdo., en la estación «Frías» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló un bogie del wagón C. N. 7278 del tren No. 30 el que sufrió una demora de 5 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la caída de un zapato del freno el que fué tomado por las ruedas del wagón descarrilado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02400 -S- 913.—Septiembre 6 de 1913. Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo., a la altura de los kilómetros Nos. 305/12 y 305/4 del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, se produjo un incendio en los campos adyacentes a la vía quemándose una extensión de 50 hectáreas, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión el origen del fuego, habiéndose comprobado que él se inició en los terrenos linderos a la zona de vía y que los parachispas y ceniceros de la locomotora No. 254 que pasó antes de iniciarse el fuego, se encontraban en estado normal, y

Que los propietarios de los campos vecinos a la zona de vía han dejado de cumplir con lo dispuesto en el Art. 56 incisos 20 y 30 de la Ley,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

013803-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Junio ppdo, a la altura del kilómetro No. 671 del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No 374 del tren No 150, el que sufrió 120 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura del tira-válvula de la locomotora de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013806-C- 913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Abril ppdo, a la altura del kilómetro No 125 entre las estaciones «Alicia» y «Las Varillas» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No 474 del tren de pago, ocasionando al tren No 97 una demora de 48 minutos, por tener que esperar el cruce, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de un excéntrico de la locomotora de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013875-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Julio ppdo, en la estación «Frías» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora No. 17 sufriendo algunos desperfectos el material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse mal dispuesto el cambio por descuido del cambista Segundo Sayes, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníques, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012796-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Mayo ppdo, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Guiñazú» del Ferrocarril Central de Córdoba, se escapó el wagón 2182 el que fué a chocar en la estación «Alta Córdoba» con la locomotora No 802 sufriendo desperfectos el material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado del freno del vagón de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014925-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Julio ppdo, en la estación «Clarson» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló un bogie del vagón P. 150 de un corte remolcado por la locomotora No 1 siendo encarrilado poco después, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Dionicio Martínez que no se fijó que el cambio se encontraba en falso, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Martínez ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014039-C-913.—Septiembre 6 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Julio ppdo, en la estación «Famaillá» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón F. 69 del tren No. 106 ocasionando desperfectos al meterial rodante y al tren de pasajeros No. 102, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse entreabierto el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Pedro Olea, culpable del accidente ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014282-C-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Julio ppdo., en la estación «Padilla» del Ferrocarril Central de Córdoba, chocaron el tren de caña No 804, que retrocedía con un corte del mismo tren y que se proponía enganchar, ocasionando el descarrilamiento del wagón B. A. No. 1813, y atraso a los trenes de pasajeros Nos.9 D. y 101, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista Ernesto Roldán, él que por ganar tiempo y recuperar el atraso de su tren imprimió demasiada velocidad al convoy,

SE RESUELVE:

1o.—Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o.—Ordenar a la misma el castigo del maquinista Ernesto Roldán culpable del accidente.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012759-C-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro 20 (E.B.A) del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren de carga No. 504. el que sufrió 30 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de un paragolpe, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a las causas originarias de tales roturas se trata por expediente 0292-C 913,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la Ley por la Empresa del Ferracarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012457-C-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., en la estación «Juarez Celman» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora del tren No 354 en circunstancia que se efectuaban maniobras para dar paso a los trenes Nos. 9 y 19 los que llegaron atrasados a destino, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Lucas Cigena, por haber dejado en falso el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquse, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013876-C-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro No 321, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón FF. 69 al ser forzado por el tren No 222, en el cambio de vía brete y 2a lo que ocasionó atraso al tren de hacienda Extensión No. 1161, y

Considerando:

Que si bien en este accidente hubo imprudencia de parte de los cargadores particulares de hacienda al mover los wagones sin la intervención del personal de la Empresa, este personal ha demostrado su negligencia al no vigilar la operación de embarque que se efectuaba, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa reconociendo la culpabilidad de su personal ha amonestado al cambista Adán Pacheco,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04162-C-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo, a la altura del Kilómetro No. 29/800 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los wagones Nos. 784 y 838 del tren de carga No. 202, ocasionando desprefectos al material rodante y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista José M. Santos, el que cerró el regulador al bajar una pendiente y al llegar al término de la misma donde comienza el repunte lo abrió demasiado lo que originó un brusco tirón que ocasionó el descarrilamiento,

SE RESUELVE:

1o.—Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o.—Ordenar a la misma el castigo del maquinista J. M. Santos culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Seción Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013943-C-913.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Junio ppdo., al llegar a la estación «Lules» del Ferrocarril Central de Córdopa, se cortó el tren especial de carga remolcando por la máquina No. 229, entre los vagones Nos. F. 432 y C. R. 1019, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de la collera que unía los vagones de referencia, no siendo posible al guarda accionar el freno del furgón a causa de su mal estado, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a las causas originarias de tales roturas se trata por expediente 0292-C-913,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tiene por causa la infracción del Art. 5 inciso 2o de la ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

P. Nogués.

06760 C-912.—Septiembre 6 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 23 de Febrero ppdo., en la estación «Alta Cordoba» del Ferrocarril Central Córdoba, chocaron el tren especial No. 4 remolcando por la locomotora No.4 con un corte de wagones estacionados en vía cuarta, ocasionando desprefectos al material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por falta de pericia del maquinista Sánchez, pues debió ocurrir al contravapor al darse cuenta que los frenos no respondían y del personal de cambistas los que debieron dar antes los toques de auxilio de la máquina, entrada al tren a vías que estaban desocupadas,

SE RESUELVE:

1o.—Declarar que el acidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o.—Ordenar a la misma el castigo del maquinista Sánchez y del personal de cambista que resulte culpable.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a su efectos.

P. Nogués.

014782-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Sud, a la altura del kilómetro 17, calle 3 de Febrero entre las estaciones Espeleta y Quilmes, debiendo ejecutarse el cruce de referencia, bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012724-S-913. —Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando;

Que el día 25 de Junio ppdo, en la estación «La Plata», del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora número 222 en la cruzada cambio 22, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de un elástico de la locomotora de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 2o de la ley, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02390-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro No 335 del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, se produjo un incendio en el campo adyacente a la vía quemándose una extensión de 150 hectáreas, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión el origen del fuego, habiéndose comprobado que la locomotora número 3540 que fué la que pasó momentos antes de producirse el incendio, tenía su para chispas y cenicero en estado normales.

Que la Empresa había construído contrafuegos al costado del alambrado en Noviembre de 1912, y los propietarios de los campos adyacentes, por su parte, no han cumplido con las disposiciones del artículo 56, incisos 2o y 3o de la ley,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011175-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., entre los kilómetros Nros. 541/544 a 566/5 del Ferrocarril del Sud de Buenos Ai-

res, se produjo un incendio en los campos adyacentes a la zona de vía, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión el origen del fuego, habiéndose comprobado que él se inició fuera del terreno de la Empresa y que la locomotora Nº 3054 que pasó antes de producirse el fuego, se encontraba en las condiciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011090-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., entre los kilómetros 582 y 583 del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, se produjo un incendio en los campos adyacentes a la zona de vía quemándose una extensión de 140 hectáreas, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión el origen del fuego, habiéndose comprobado que él se inició fuera de la zona de la Empresa, momentos después de pasar el tren Nº 223 cuya locomotora se encontraba en las condiciones reglamentarias;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011097-S-913. —Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Plaza Constitución» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, rozaron los vehículos de un juego de coches que se hacían retroceder, con la locomotora del tren Nº 195, ocasionando algunas averías a un vagón y al furgón por lo que salió el tren con 26 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por una mala interpretación entre el capataz de cambistas Pecile, y el señalador Rossi, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados no pidiéndose otro castigo mayor por tratarse de antiguos y competentes empleados al servicio de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02774-S-913. —Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Febrero ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 506, del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, se produjo un incendio en el campo vecino a la zona de la vía, quemándose 30 hectáreas de propiedad del Sr. Alzaga y 35 del Sr. Artagaventía, y

Considerando:

Que se ha comprobado que este incendio se inició fuera del terreno de la Empresa y que la locomotora Nº 3078 indicada por el querellante Sr. Alejandro S. Ros, se encontraba en buenas condiciones de seguridad, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía en ese punto se encontraba limpia de pasto el que había sido estirpado dos meses antes, y

Que en cuanto a la falta de aviso oportuno correspondiente, ordenado por circular Nº 8 de Enero de 1911 se trata por expediente Nº 06267-S-913;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012419-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 487 de la línea del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarrilaron varios vehículos del tren Nº 344 obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09210-C-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro 23-500, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 56, del tren Nº 206, ocasionando atraso a numerosos trenes, y

Considerando:

Que si bien este accidente se produjo a causa de la lluvia caída que ablandó el terraplén, debe notarse sin embargo, que la Empresa en conocimiento del peligro existente, que conocía desde que se había establecido precaución, no debía permitirse el paso simultáneo de dos locomotoras acopladas en atención al peso que ambas representan,

SE RESUELVE:

1ºDeclarar que las consecuencias de este accidente tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

014217-C-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Junio ppdo., entre el kilómetro Nº 241 y la Estación «Recreo», del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren Nº 203, chocando dos de los cortes de los tres en que se dividió, ocasionando desperfectos al material rodante y atraso al tren Nº 10, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura de un perno y un paragolpe de los vagones Nros. 641, 1568 y 1189, al subir el tren una pendiente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5, Inciso 2º, de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012459-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Alta Córdoba», del Ferrocarril Central Córdoba, fué herido el cambista Ramón Bazán, en la mano derecha, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que las maderas cargadas en los vagones que se trataba de enganchar sobresalían unos 60 centímetros, lo que dificultó al cambista Bazán, la operación del enganche,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013744-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Junio ppdo., en la Estación «Juárez Celman», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón N. O. A., Nº 743, del tren Nº 203, sufriendo el material rodante algunas averías, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la mala disposición del cambio por descuido del cambista Lucas Gigena,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del cambista Lucas Gigena, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

014285-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio ppdo., al entrar al ramal «Ingenio San Felipe», del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren Nº 851, chocó con unos vagones estacionados en las vías de dicho ramal, ocasionando desperfectos al material rodante y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del maquinista Ramón Romero, que no tomó precaución alguna, teniendo conocimiento de la existencia de esa vía de los vagones de referencia y sin observar las señales que le fueron hechas por el guarda José A. Bravo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Ramón Romero, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

023773-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Agosto del año ppdo., en el paso a nivel lado Sud de la Estación «San Pablo», kilómetro número 123 N. O. A.), del Ferrocarril Central de Córdoba, fueron arrollados unos animales por la locomotora Nº 248, resultando 3 muertos y 3 heridos, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión las causas determinantes de este accidente, habiéndose comprobado que en el paso a nivel de referencia existen barreras, las que se encontraban bajas en ese momento, y

Teniendo en cuenta:

Que las barreras del paso a nivel citado carecen de la seguridad requerida pues sólo son aseguradas por una grampa del alambrado, demandando su estado la necesidad de reemplazarlas cuanto antes,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que dentro del término de 15 días, presente los planos de las barreras que deberán colocar en substitución de las existentes en el paso a nivel del kilómetro Nº 128.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013797-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que en los días 26 de Septiembre del año ppdo., 5, 15, 20 y 27 de Mayo y 5, 12 y 12 de Junio ppdo., a la altura de los kilómetros Nros. 392 (C. R.), 42 (Ext.), 140-500 (Ext.), 70-500 (S. C. N. N.), 111 (S. C. N.), 22 (Ext.), 19-500 (Ext.), 69 (Ext.), y 73-300 (Ext.), respectivamente, del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortaron los trenes números 303, 258, 301, 223, 436, 205, 504, 203 y 206, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que éstos accidentes se produjeron a causa de la rotura de los paragolpes y colleras, y

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto a las causas originarias de tales roturas, se trata por expedientes 0292-C-913,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5, Inciso 2º, de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013205-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., en la Estación «Tapso», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló un bogie del ténder de la máquina Nº 558, que remolcaba el tren Nº 10, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el cambista Pantaleón Torres, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011969-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano G. Nº 88, y su memoria descriptiva, relativos a los diversos tipos de discos y señales que se propone adoptar en su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, por cuanto la Empresa ha introducido las modificaciones aconsejadas.

Que los discos permanentes de distancia, sólo podrán ser usados en estaciones de 4ª o 5ª categoría, siempre que tengan 3 metros de altura desde el nivel del riel hasta la parte inferior del disco.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen a las obras de esta naturaleza.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. 88, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole saber que los discos permanentes de distancia, sólo podrán ser usados en estaciones de 4ª o 5ª categoría, siempre que tengan como mínimum, 3 metros de altura.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

013473-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 80 A. C., y su memoria descriptiva, relativos al desvío provisorio para balasto que se propone establecer en el kilómetro 45.782-Variante número 5-Secc. Extensión, y

Considerando:

Que se trata de un desvío movible de carácter provisorio para sacar balasto, que se construirá cercano a otro ya autorizado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen a las obras de esta naturaleza.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 80 A. C., y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, autorizando la construcción de la obra con carácter precario, debiéndose comunicar la cabina con las otras anterior y posterior a ella.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

012757-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 359 (C. y R), del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren Nº 207, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de una collera, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a las causas originarias de tales roturas, se trata por expediente 0292-C-913,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5, Inciso 2º, de la Ley por

la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012155-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., en circunstancias que la locomotora número 101, con un corte de vagones salía del desvío hornos de ladrillos, Estación «Don Torcuato», del Ferrocarril Central de Córdoba», descarriló un bogie del vagón N. O. A. Nº 492, resultando con un paragolpe roto, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del personal de cambista que dejaron el cambio entreabierto,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo de los cambistas culpables.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024447-C-912.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Diciembre del año ppdo., a la altura del kilómetro número 55-500 (S. C. N.), del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren Nº 513, el que siguió viaje con sólo seis vagones, habiendo descarrilado el resto, sufriendo la vía y material rodante, algunos desperfectos y atrasó a numerosos trenes, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión las causas determinantes de la cortadura del tren de referencia, por haber quedado los vagones en estado de imposibilidad su examen,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011453-S-913.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Mayo ppdo., en estación «Lomas de Zamora», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 3046 de un tren compuesto de 110 ejes, ocasionando atrasos a numerosos trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el señalador Ramón Fernández, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado las medidas necesarias á fin de evitar las demoras prolongadas en el envío de los trenes de auxilio solicitadas en caso de accidente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del señalador Ramón Fernández, culpable del accidente.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020574-S-912. — Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Septiembre del año ppdo., al llegar a una distancia de 6 a 8 kilómetros de la estación «De la Canal», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, se fraccionó el tren compuesto de 200 ejes remolcado por la locomotora Nº 301, chocando ambos cortes en el cambio de vía 2ª, lo que ocasionó serios destrozos al material rodante, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión las causas del desenganche de los vagones de referencia, y

Que en lo que respecta al choque obedece a la falta del número de frenos necesarios, pues sólo se contaba con el del furgón de cola para parar el corte desprendido compuesto de 180 ejes, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento General, puesto que aún cuando el tren se componía de vehículos aprobados, debió colocar en él otros hasta el número establecido, cuyos frenos pudieron maniobrarse en marcha,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 69 del Reglamento General por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Poner este expediente en Secretaría durante seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

014569-S-913.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Julio ppdo., al llegar el tren Nº 535 al kilómetro número 138, de la línea del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón número 8106, originando atrasos de consideración a los trenes Nos. 155 y 231, y

Considerando:

Que los atrasos mencionados fueron consecuencia de la falta de previsión del personal encargado del encarrilamiento del vagón citado, como también por la carencia de los elementos necesarios para tal operación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

011519-R-913.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Mayo ppdo., en la estación «El Divisorio», del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, en circunstancias que con la locomotora del tren mixto Nº 6, se sacaba unos vagones para dejarlos en vía 3ª, rozó con el vagón Nº 2336, quedando obstruída la vía 2ª, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de fallar el freno que se quiso aplicar al advertir el maquinista que el vagón de referencia no libraba bien la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

2º Ordenar a la misma, el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

006671-F-913.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4088 y su memoria descriptiva, relativos a la balanza para pesar vagones que se propone instalar en su estación «Horquilla», del ramal de Charaday al Norte, y

Considerando:

Que la obra se ejecutó de acuerdo con planos tipos ya aprobados y apropiados al caso, y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que la obra ha sido ejecutada por la Empresa antes de que fuera autorizada por esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4088 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, apercibiéndola por haber llevado a cabo la obra sin la autorización previa de esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección de Explotación Técnica, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

019770-F-912.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, dando cumplimiento a la resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., presenta para su aprobación los planos Nos. 2771 y 2886, relativos a las modificaciones efectuadas en los coches comedor A. R., Nos. 62-63-65 y 66, y

Considerando:

Que las modificaciones de que se trata subsanan en parte las deficiencias denunciadas, pues no es posible dada la disposición de los coches, darles mayor amplitud, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2771 y 2886, presentados por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección de Control, respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

010848-F-913.—Septiembre 6 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos Nos. 2863 y 2364 y sus memorias descriptivas, relativos a 7 coches de 1ª clase para pasajeros, que se propone construir, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2863 y 2864 y sus memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Achivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

013985-P-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Abril ppdo., en la estación «Vizcacheras» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el tren Nº 553 remolcado por la locomotora 1453 ocasionando desperfectos a la vía y material rodante y atraso a otros trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse gastadas las pestañas del vagón Nº 41975,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07993-O-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación el plano número E/VI,159 y su memoria descriptiva, relativo a las barreras que se propone colocar en su estación «Timote», y

Considerando:

Que las barreras se instalarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y conforme al plano de ubicación presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E/VI.159 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

013812-O913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 11097 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de 50 vagones cubiertos Serie «C», para el transporte de cereales, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11097 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

014512-O-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Junio ppdo., al pasar de vía 4ª a 1ª de la estación «Liniers» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el tren Nº 189 descarriló el salón Nº 465 ocasionando atrasos a varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió a causa de haber sido movido el cambio por el cambista T. Penacchini, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012758-C-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 52 (S.C.N.) del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren Nº 204, quedando el tren fraccionado en dos partes las que fueron llevadas sucesivamente a «Jesus María» a las 12.50 a.m. y 1.10 a.m., y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de una collera que unía los vagones N.O.A. Nº 257 y 206, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a las causas originarias de tales roturas se trata por expediente 0292-C-913,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010973-P-913.—Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº Gº 4091 Q, y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular en el kilómetro 55.810,00 del ramal de Soforcada a Santa Isabel, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados para el caso.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 4091 Q, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

012900-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 14 de Mayo ppdo., en la estación «Tablada», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora N 148 que efectuaba maniobras para formar el tren Nº 94 el que llegó a destino con 42 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el enganchador Barrionuevo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el acicdente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01981-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 12 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 123-870, cerca de la estación «Suipacha», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fueron muertos por el tren Nº 7, los sujetos José Cirigliano y José Stábile, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que este accidente se produjo por imprudencia de las víctimas, las que, infringiendo el artículo 55 de la Ley, transitaban por la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta al foguista Jorge Kirbus, por no encontrarse dentro de las condiciones exigidas por el Art. 97 de la Ley, 3º del Reglamento y 9º del Reglamento de examen para maquinistas y foguistas, se trata por expediente 08377-O-913,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de las víctimas.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

P. Nogués.

012899-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 30 de Abril ppdo., en la estación «Timote», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 984 del tren Nº 322, remolcado por la locomotora Nº 216, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el cambista Alonso no calculó bien la distancia que mediaba entre el vagón que iba a largar y el Nº 984 estacionado en la misma vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del cambista D. Alonso culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012626-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 13 de Mayo ppdo., en la estación Merlo, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron el furgón Nº 144 y la locomotora Nº 144 que efectuaba maniobras para armar el tren Nº 40, el que sufrió un atraso de 21 mnuitos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cabinero J. Alborno, que abrió la trampa estando cerca la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el acidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012624-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 8 de Mayo ppdo., en la estación «Merlo», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 9718 del tren Nº 313, remolcado por la locomotora Nº 614, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la caída de un freno sobre la vía, el que al ser tomado por las ruedas del vagón de referencia, ocasionó el descarrilamiento,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por la causa la infracción del Art. 5, Inciso 2º de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013077-O-913. — Septiembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Junio ppdo., en circunstancia en que se efectuaban maniobras en la estación Bragado, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló sobre el cambio, entre vías 2ª y muerta, la locomotora Nº 65, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra de un cambio efectuada por el cambista Giarzetti, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07996-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita reconsideración de la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., recaída en el mismo, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa en su nota de fecha 1º de Julio ppdo., no son suficientes para modificar las conclusiones de la resolución citada,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución precedente recaída en este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012878-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Junio ppdo., en la estación «Pico», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 3402, a causa de una colisión con un corte de vagones que efectuaba maniobras, remolcados por la locomotora Nº 209, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Lizarraga que dirigía la maniobra, el que no se apercibió que el vagón Nº 3402 se hallaba interceptando la cruzada de vías tercera y quinta, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha amonestado al culpable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013525-O-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Mayo ppdo., en la estación «Pico», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocaron la locomotora Nº 106 con un corte de vagones estacionados en vía 3ª, ocasionando averías al material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Rodríguez, que efectuó mal el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011428-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 7, línea del Trasandino Argentino del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, tuvo que retroceder al kilómetro Nº 6 el tren número 821, por descompostura de la locomotora Nº 5 que lo remolcaba, lo que ocasionó atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la falta de vapor en la locomotora de referencia, lo que se debió a la mala condición del fuego, que no pudo mejorarse por medio del soplador por hallarse roto, y haber además, una pequeña pérdida de vapor en los tubos de la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista J. Arocena ha sido castigado por la responsabilidad que le incumbe en este hecho,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01912-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 4559 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de las 8 locomotoras para maniobras que se propone adquirir, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4559 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

013692-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano 4493 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de 63 vagones de dos pisos para hacienda que se propone llevar a cabo, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4493 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección de Explotación Técnica, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

06904-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 391, del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, se produjo un incendio en el campo adyacente a la vía, quemándose una extensa zona, y

Considerando:

Que dado el tiempo transcurrido no ha sido posible establecer con precisión el origen del fuego, habiéndose comprobado que él se inició en la zona de vía al tiempo de pasar el tren de carga, remolcado por la locomotora Nº 4010,

Que de la revisión efectuada a esta locomotora, resulta que su parachispa y cenicero se encontraban en estado normal, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto la Empresa como los ocupantes de los campos vecinos a la vía, no han cumplido con las disposiciones del Art. 56, incisos 2º y 3º de la Ley, no habiendo la Empresa construído contrafuegos, y

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado por circular número 8, de Enero de 1911,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Apercibir a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la falta de la comunicación oportuna, ordenada por circular número 8 de Enero de 1911.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014009-S-913. — Septiembre 6 de 1913 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Julio ppdo., en la Estación «Espeletas» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 3344, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haberse abierto la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

014190-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Junio ppdo., en el paso a nivel de la calle Puentecito estación «Tres Esquinas» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, fué arrollado por el tren de balastro, remolcado por la locomotora Nº 203, un carro guiado por el sujeto Juan Alcano, ocasionando la muerte de dos caballos y destrozos en el vehículo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista del tren de referencia, pues no se dió cuenta de las señales que le fueron hechas, sino a muy corta distancia del vehículo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Pedro Tornaghi, por su descuido.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

014335-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Julio ppdo., en la Estación «San Vicente» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarrilaron un corte de coches vacíos, remolcados por la locomotora Nº 3328, ocasionando atraso a los trenes Nos. 231 y 252, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal cambio efectuado por el señalador Francisco Morales, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

013303-S-913. — Septiembre 6 de 1913.

Que el día 4 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Ingegniero White» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, chocaron un corte de wagones remolcados por la locomotora pilota Nº 3327 con un tren procedente de «Garro» locomotora Nº 3352, estacionado en la trampa, ocasionando desperfectos al material rodante y atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del señalador Colina y del cambista Martínez, el primero por dar entrada al tren sin fijarse que sobre el mismo cambio maniobraba la pilota número 33 y el segundo, por hacer señas a éstas sin fijarse antes en la posición del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014010-S-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Julio ppdo., en la estación «Río Santiago» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló el

tren Nº 276, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Silvano Guardabrazzo, que dió vuelta el cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014102-T-913. — Septiembre 6 de 1913.
Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce del hilo Trolley bajo el viaducto del Ferrocarril del Sud, situado en las calles Iriarte y Australia, solicitado por la Compañía de tranvías eléctricos del Sud debiendo efectuarse el cruce de referencia bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014031-C-913.—Septiembre 6 de 1913.
Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano 2272 B. y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una mesa giratoria de 18 metros en la estación «Quilino», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº B. 2272 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

014565-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo. el tren Nº 44 de pasajeros del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, llegó a la estación La Paz con 93 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora Nº 1535 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consiste en pérdida de tubos de la caldera, ocurrió a causa del desgaste de los mismos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

012631-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Mayo ppdo., en el desvío del Kilómetro Nº 41 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 16014, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

010650-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Marzo ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 144/200 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se cortó el tren de carga Nº 656, el que una vez llegado a la estación «Josefina», efectuó maniobras para dejar el vagón averiado, ocasionó al cambista Sofanor Navarro heridas de alguna gravedad, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la cortadura del tren de referencia en el Kilómetro 144/200 se produjo a causa de la rotura de un paragolpe y cadenos auxiliares y en cuanto a las heridas sufridas por el cambista Severo Bracciotti que no observó precaución alguna en las maniobras, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones aducidas por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, al evacuar la vista conferida de este expediente referente a la falta de cumplimiento a la ordenado en el artículo 70 (reformado), del Reglamento General no justifican su actitud puesto que el artículo mencionado no hace excepción alguna al respecto,

SE RESUELVE:

1º Declarar que ambos accidentes y sus consecuencias tienen por causa respectivamente la infracción del Art. 5 inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Apercibir a la misma por la infracción del artículo mencionado al que debe dar estricto cumplimiento.

3º Ordenar el castigo del maquinista Severo Bracciotti, por su negligencia.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

010262-N-913.—Septiembre 6 de 1913.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 159 a seis Kilómetros de «M. Caseros» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarrilaron dos vagones del tren Nº 718, remolcados por la locomotora Nº 24, ocasionando atraso a varios trenes, desperfectos a la vía y material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos sufridos por la vía fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014566-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Junio ppdo., por descompostura de la locomotora Nº 69, del tren Nº 543, demoró 85 minutos en la estación Catitas del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, el tren de pasajeros Nº 310, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haber reventado el caño de admisión de vapor izquierdo en la caja de humo de la citada locomotora, a causa del debilitamiento del metal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08263-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Diciembre del año ppdo., en la estación «Lavalle», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, chocaron el tren Nº 6 procedente de «La Cautiva», con la cola del tren Nº 4616 el que a su vez fué a chocar con la máquina del tren Nº 5, ocasionando heridas al maquinista Sánchez, y a una pasajera, desperfectos al material rodante y atraso a numerosos trenes, y,

Considerando:

Que este accidente se produjo por la excesiva velocidad con que entró el tren Nº 6 a la estación habiéndose anticipado algunos minutos al horario sin observar además las señales, las que se ha comprobado se encontraban en forma correcta, es decir, con el brazo del semáforo a la vía auxiliar bajado por la palanca desde la garita de señales, y

Teniendo en cuenta:

Que el auxiliar José Varela, ha sido destituído por su falta de atención,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista del tren Nº 6, Félix Sánchez, por la falta de atención demostrada en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

014564-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Mayo ppdo., el tren de pasajeros Nº 2, del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, llegó a la estación Retiro, con un atraso de 97 minutos, a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 1509, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en pérdida de los tubos de humos, ocasionada por desgastes del material,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013984-C-913.—Septiembre 6 de 1913.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Junio ppdo., en la estación «Villa Mercedes», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se descarriló el tren Nº 6, remolcado por la locomotora Nº 1521 ocasionando averías a la vía y material rodante y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la excesiva velocidad con que entró el tren y aplicación brusca del freno para detener el convoy,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista J. Suárez, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013990-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., en la estación «Justo Daract», del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, chocaron el tren Nº 2, con la máquina Nº 2544, ocasionando desperfectos a la vía y material rodante y atraso al tren Nº 2, de 50 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Escudero, que dejó el cambio mal dispuesto y del maquinista I. Suárez, por no haber notado a tiempo el indicador a peligro,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

022196-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Julio del año ppdo., en la estación «Castilla», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, chocaron el tren de carga Nº 514, con la máquina Nº 1058, que entraba por el lado opuesto, descarrilándola, ocasionando atraso a los trenes Nos. 8 y 10, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista del tren número 514, Antonio Médano, que entró a la estación atropellando las señales de distancia, entrada y salida, y sin hacer caso de los petardos al efecto y no llevar su tren bajo su debido control, a causa de la deficiencia del arreglo del freno, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Médano, ha sido castigado,.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013989-P-913.—Septiembre 6 de 1913.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Marzo ppdo., en la estación «Wáshington», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el tren de maniobras Nº 547 remolcado por la locomotra Nº 1, ocasionando a los trenes Nos. 5 y 6, una demora de 59 y 25 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un descuido del cambista L. Quiroga, que dió vuelta al cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012679-P-913 .— Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 13 de Mayo ppdo., en el desvío kilómetro Nº 41, de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 5447, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012642-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 3 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 68/800, de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron la locomotora y el ténder del tren Nº 2 A, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012674-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., en la estación «Colondrina», del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron varios vagones del tren Nº 801, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nos. 3 y 4 atrasos de 5 horas,

59 minutos y 48 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012668-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 20 de Junio ppdo., en la estación «Virginia», del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron varios vagones a consecuencias de un choque con el tren de carga Nº 601, resultando el material rodante con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el cambista Pedro Páez, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Páez, sólo tenía seis días de servicio en la Empresa, por lo que carece de la competencia necesaria, siendo esta culpable, en virtud de lo prescripto por los Arts. 65 y 91 de la Ley y 2º y 380 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma, el castigo del cambista Páez, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013326-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., en la estación «Pozo del Molle», del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora del tren Nº 654, ocasionando pequeños desperfectos a la vía y al tren un atraso de 115 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse un cambio entreabirto por descuido del cambista José Caligaris,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma, el castigo del cambista Caligaris, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012680-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 27 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 921, de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 23502 del tren mixto Nº 23, sufriendo éste un atraso de 40 minutos, y

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010667-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 4 de Noviembre del año ppdo., a la altura del kilómetro número 69, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 15247 del tren de carga Nº 610, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la caída de un fardo de pasto del vagón que precedía al descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha impartido las órdenes del caso a fin de que los vagones de la clase del de referencia, no sean utilizados en el transporte de carga de pasto,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma, el castigo del personal que resulte culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

012682-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 15 de Mayo ppdo., en la estación «Intiyaco», del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 12623, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013986-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 27 de Diciembre del año ppdo., en la estación «Pedernera», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el tren Nº 5075, remolcado por la locomotora Nº 552, ocasionando desperfectos a la vía y material rodante y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del cambista B. Moreno y Auxiliar B. Busto, sabiendo el maquinista David Centeno, entrado a la estación no obstante estar las luces apagadas, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03795-P-913. — Septiembre 6 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 3 de Noviembre del año ppdo., a la altura del kilómetro Nº 9, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, quedó parado el tren Nº 585, por descompostura de la locomotora número 2055, que lo remolcaba, ocasionando atraso a los trenes Nos. 10 y 11 M., y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de una pieza de falla del material, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido las disposiciones contenidas en el Art. 67 del Reglamento General, a causa de lo cual no pudo procederse al desarme en el sitio del suceso de la pieza rota,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º, de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial..........	$	614 55
Boletín Oficial..............	»	241 30
	$	855 85

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1913.

CUENTAS		SALDOS			
		Moneda legal		Oro sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación:					
Emisión mayor en billetes	859746638 —				
Emisión menor en billetes	1029618 —				
Emisión menor en níquel	13270481 85				
Emisión menor en cobre	695865 53		874742603 38		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		581474314 94			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
Oro:					
Caja oro				255848721 586	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					255848721 586
Varios:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		879074903 38	879074903 38	258093185 586	258093185 586

Emisión en circulación	$ m/n	874742603 38
Garantía:		
Caja de Conversión: encaje	$ o/s	255848721 586
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871	»	30000000
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	»	250000
	$ o/s	28603721 586

que representa el 74,333 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro		Quema	
Entrada	$ o/s 197.619,934	Quemado durante el mes	$ 37.650.648,50
Salida	« » 3.879.709,458		

Luís Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.— P. Heurtley, contador.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrel	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824			I. Fernández Blanco	
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3851	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcira
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thome
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallon

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 26 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 cada tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 686, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (Libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.

Buenos Aires Junio 11 de 1913

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Septiembre, a las cuatro p. m., en el local social calle Alsina Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913.

2º Aprobación del Reparto de Utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven, doctor Adrián C. Escobar, salientes señor Roberto H. Brookhouse, que ha renunciado y señores Andrés Maraspín, saliente y Ernesto A. Romberg, que ha renunciado.

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea, el Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 834-v-27 septiembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotuzzo y Cía

(Sociedad Anónima)

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, Artículo 23, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día tres de Octubre del corriente año, a las cinco p. m., en el local de la Compañía, Defensa 119, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por cesación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marca el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea. — Francisco Gotusso, Presidente. — Gerónimo B. Delpiano, Secretario.

11 Septiembre.—Nº 835-v-1º octubre.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

2ª citación

Habiendo sido suspendida por no haberse hecho el depósito de acciones necesarias, la reunión del 29 de Agosto, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del presente, a las 4 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, 2º piso, con la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 837-v-22 septiembre.

«La Sulfúrica»

Compañía de Productos Químicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de tres Directores y cuatro Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 815-v-27 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima:

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— El Presidente.

12 Septiembre Nº 855-v-29 septiembre.

«La Peninsular»

Sociedad Anónima:

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 25 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Perú 569, con el objeto de:

a) Aprobar el Balance anual y la memoria correspondiente.

b) Elegir dos Directores por terminar el mandato de los actuales.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha, para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada.— El Presidente.

12 Septiembre Nº 856-v-25 septiembre.

Sociedad de Empresarios de Teatros

(Sociedad Anónima, Cooperativa, Limitada)

Local social, Rivadavia 1255

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose conseguido quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente, de conformidad con el artículo 57 de los Estatutos, a todos los señores accionistas, para el día 18 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.
2º Consideración y aprobación del balance que presenta el Directorio.
3º Nombramiento y reintegración total del Directorio y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que los que no puedan concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por medio de carta poder conferida a otro socio, cuya carta deberá reservarse en Secretaría.

Las resoluciones de la Asamblea, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a élla y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Bernardo Buck Soriano, director-secretario.

9 Septiembre.—Nº 820-v-18 septiembre.

———

«Banco Agrícola Comercial Argentino»

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 75, inciso 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Piedras 178, Buenos Aires, el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio Administrativo cerrado al 30 de Junio de 1913.
2º Rescate de los Derechos de Fundación.
3º Renovación total del Directorio y Sindicatura.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia 778, o en la Sucursal de Mercedes (Buenos Aires), calle 27 Nº 173, hasta el día 26 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913.— Eugenio Nigro, Director General.

11 Septiembre.—Nº 842-v-29 septiembre.

———

Campos y Bosques de Loreto

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 27 de Agosto, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Moreno 967, a fin de tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Elección de dos Directores, un Director suplente, del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota.— Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Antonio Irazú, Presidente.

10 Septiembre.—Nº 825-v-25 septiembre.

Compañía Azucarera «El Paraíso» (en liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance del estado general de la Sociedad.
2º Resolver sobre convotaria de acreedores.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación, en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Lucio García, secretario tesorero.

28 Agosto.—Nº 710-v-12 septiembre.

———

Asilo Naval

Se cita a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 22 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local del Asilo, calle Pergamino y Provincias Unisdas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.
2º Renovación de la Comisión Directorio. — La Secretaría.

10 Sep. Nº 823 v-12 septiembre.

———

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1912-1913. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. —Juan S. Müller, Director Gerente.

10 Sep. Nº 829 v-25 septiembre.

———

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande», Cía. Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del año en curso en Puerto San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Por el Directorio: George Patterson, Vicepresidente.

11Septiembre.—Nº 838-v-25 septiembre.

———

Villa Presidente Quintana

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad 1213, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1913.
3º Elección de un Síndico.

Las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta el 23 de Septiembre de 1913 a las 5 p. m. — Arturo Rossi Garibaldo, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 815-v-26 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Ltda.

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea, que en 1ª convocatoria se había invitado para el 3 del corriente, se cita a los consocios para la 2ª convocatoria, a realizarse el día 18 de Septiembre en el local de la Cooperativa, Cangallo 1652, a las 9 y 30 p. m., y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos socios presentes, para la aprobación del acta de la sesión.
3º Informe de los Síndicos.
4º Memoria y balances.
5º Integración del Directorio, en un Síndico, ocho Vocales titulares y cinco suplentes, por renuncia del señor E. Folcini y terminación de mandato de los señores Saavedra, Lapuente, Ciancia, Vetale, Chiachio, Mas, Frogiacomo y Zétara, y renunciante por ausencia del señor Bellitto.
6º Interpelación Saavedra a los miembros del ex Directorio. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 818-v-18 septiembre.

———

La Farmaco Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar los asuntos incluídos en la orden del día, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente, a las 10 a. m., en su local, Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Designar dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1913.—El Gerente.

9 Septiembre.— Nº 816-v-25 septiembre.

———

«Cervecería del Río Segundo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 349, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Aumento de Capital.
d) Elección de tres Directores y un Suplente.
e) Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —A. G. Thornton, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 811-v-29 septiembre.

———

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en sustitución del señor Nicolás Mihanovich (hijo), que presentó su renuncia, y de don Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato, y de un Director suplente, por fallecimiento del señor Juan Mondelli.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recomienda a los señores Accionistas la observación de los artículos 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de poder tomar parte en las deliberaciones. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —El Secretario.

9 Septiembre.— Nº 810-v-24 septiembre.

———

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las dos p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio, en reemplazo de los señores Carlos R. Rossi, Enrique Santamarina y Francisco Pegasano, y nombramiento de Síndico.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta, (Art. 27 de los Estatutos).
tatutos).— El Síndico.

10 Septiembre.—Nº 824-v-26 septiembre.

———

Banco Comercial Argentino

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Síndico suplente por ausencia. — El Secretario.

10 Sep. Nº 827 v-24 septiembre.

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre, a las 8 p. m., en su local calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los doctores José B. Pita y José V. Varalla.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Remuneración al Directorio para el octavo ejercicio.
5º Designación de dos Accionsitas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913. —A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

11 Septiembre.—Nº 843-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

"DOMINGO TOMBA"

MENDOZA Y BS. AS. — BMÉ. MITRE 376

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado...... $ 3.000.000 oro
Capital subscripto....... » 3.000.000 »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital.........	4175285 05	757200 94
Deudores		1445406 18
Cuentas de Explotación		4262707 02
Caja		5649 92
Cuenta Permutación	272001 35	
	4447286 40	6473964 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Realizado.........	3000000 —	
Obligaciones a 6 %.........	1447286 40	
Fondo de Reserva........		210182 24
Acreedores		5201913 81
Reserva para amortizaciones		443683 13
Cuenta Permutación.......		618184 88
	4447286 40	6473964 06

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Luis Colombo, vicepresidente. — H. H. Leng, secretario tesorero. — Vo Bo: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 857-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

"DOMINGO TOMBA"

MENDOZA Y BS. AS.—BMÉ. MITRE 376

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado.... $ oro 3000000 —
Capital subscripto..... » » 3000000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital.........	4175285 05	757200 94
Deudores		1631212 30
Cuentas de Explotación		4332703 79
Caja..........		18781 97
Cuenta Permutación.......	272001 35	
	4447286 40	6739899 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Realizado.........	3000000 —	
Obligaciones a 6 %........	1447286 40	
Fondo de Reserva........		210182 24
Acreedores		5467848 75
Reserva para Amortizaciones........		443683 13
Cuenta Permutación.......		618184 88
	4447286 40	6739899 —

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Luis Colombo, vicepresidente.—H. H. Leng, secretario tesorero. — Vo Bo. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 859-v-12 septiembre.

"LA UNION"

Socidad Anónima Fundición y Talleres

Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, realizado y subscripto $ m/n 700.000 c/l

Balance mensual de comprobación al 31 de Julio de 1913

DEBE	$ m/n
Caja.........................	838 12
Terrenos y edificios.........	586606 31
Maquinarias, modelos, muebles y útiles...	300311 24
Mercaderias y materias primas	264393 20
Acciones.....................	316 —
Gastos de explotación......	11732 02
Varios deudores.............	97286 23
	1261480 12

HABER	$ m/n
Capital autorizado, realizado y subscripto..............	700000 —
Obligaciones — 2000 obligaciones al portador de 100 $ c/l al 7% de interés anual	200000 —
Fondos de reserva..........	170972 15
Cuentas a pagar...........	189673 74
Ganancias y pérdidas.......	834 23
	1261480 12

H.H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario.— V.G.G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1906, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 851-v-12 septiembre.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Calle Florida Nº 22.

Por la presente el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 22 de Septiembre a las 5 p. m.,

Orden del día:

1o. Elección del Directorio.

2o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

3 Septiembre.— No-754-v-22 septiembre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú No 265, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2o Nombramiento de dos Directores.

3o Nombramiento de dos Directores suplentes.

4o Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—No 819-v-29 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre a las 3 p.m. en nuestro local Social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General del 8o Ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cuatro Directores por dos años, en remplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffin, doctor Genaro Sisto, que terminan su mandato y de don Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Sub Síndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sesión. (Art. 24). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. — El Directorio.

28 Agosto No 703-v-17 septiembre.

Cooperativa Artística Ltda.

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el día 9 de Septiembre de 1913, a las 8,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1911-1912 y 1912-1913.

2o Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente, en substitución de los salientes señores Roberto Bunge, Ventura P. Gotusso, Reinaldo Giudici, Manuel Gálvez, Paul Chanibers, y de Síndico titular y suplente.

—El Director General Gerente.

26 Agosto.— No 677-v-9 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria citada para el 21 de Agosto, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 16 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la última Asamblea.

2o Presentación y lectura de la Memoria, Balance General correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

3o Repartición de las utilidades del ejercicio.

4o Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 26 de Agosto de 1913.—El Directorio.

26 Agosto.— No 686-v-12 septiembre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria que se efectuará el quince de Septiembre a las cinco p. m., en Juncal 714, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del Balance General del pirmer ejercicio.

2o Dividendo.

3o Elección de tres titulares y dos suplentes de Directorio.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 921.— Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.— El Vicepresidente.

1o Septiembre No 740-v-15 septiembre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros, Préstamos, Ahorros

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el Viernes 19 de Septiembre p.v. a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Modificaciones a los Estatutos. (Art. 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.),

1o bis Elección en su caso de tres Directores y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio de la Sociedad.

2o Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265 por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25o, de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — El Presidente.

28 Agosto No 704-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel (Limit.)

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de Agosto ppdo., por falta de quorum, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la segunda que tendrá lugar el día 13 del corriente a las 4 p. m., en el salón de La Previsora, calle San Martín No 274, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2o Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Dr. José A. Frías, Sr. Julián J. Solveyra, Daniel Vélez y Piero Picozzi; que han terminado su mandato.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente. La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—El Secretario.

3 Septiembre No-755-v-13 septiembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 6 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Orden del día:

1o Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2o Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir, en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.— J. S. Oderigo, Secretario.

6 Septiembre.— No 779-v-23 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Septiembre, en la calle Lavalle 823, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o Resolver el dividendo.

3o Elección de tres titulares, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, sita en Lavalle 823. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—No 821-v-25 septiembre.

EL HOGAR OBRERO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y CONSUMOS LTDA.

Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación con fecha 14 de Mayo de 1907

Oficinas, calle PERÚ No 321, BUENOS AIRES

Socios 2521

Capital suscrito	$ m/n c/l	3182700 —
Capital realizado	» » »	915904 09
Capital a realizar	» » »	2266795 91
» mínimo	» » »	30000 —

Balance General e Inventario correspondiente al 12o ejercicio semestral, cerrado el 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n c/l	$ m/n c/l	$ m/n c/l
Caja		6290 83	
Banco Alemán Transatlántico	9128 55		
Banco Popular Argentino	9308 70	18437 25	24728 08
Muebles y Utiles			1000 —
Deudores varios		20111 20	
Deudores hipotecarios		558650 —	
Propiedades:			
Ramos Mejía	85962 70		
Capital	256867 50		
Turdera	16400 —	359230 20	937991 40
Panadería:			
Materias Primas		2414 —	
Combustibles		136 —	
Pan y similares		52 —	
Forrajes		7 —	
Muebles y Utiles		5250 —	
Rodados y anexos		6850 —	
Construcciones		660 —	
Gastos de instalación		2250 —	17619 —
			981338 48
PASIVO			
Accionistas suscritores	792909 51		
» caución	5350 —		
» opción a compra	11634 72		
» prestatarios	106009 86	915904 09	
Fondo de reserva		3154 20	919058 29
Acreedores varios	7345 10		
Reducciones opción	11970 40		
» prestatarios	8850 —		
Préstamos	500 —		
Solicitudes e inspecciones	230 —	28895 50	
Beneficios		33384 69	62280 19
			981338 48

Ganancias y Pérdidas de Capital liquidadas el 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n c/l
Gastos Generales	7392 13
Muebles y Utiles	400 —
Pérdidas y Gan. de Consumos	5587 95
Beneficio	33384 69
	46764 77
HABER	
Intereses	34558 50
Alquileres	7600 —
Alquileres de opciones	4139 33
Cuotas de ingreso	303 —
Dividendo, sobrantes 11o. ejercicio	153 94
Propiedades	10 —
	46764 77

Ganancias y Pérdidas de Consumos liquidadas el 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n c/l
Materias Primas	19494 63
Operarios	5777 75
Combustibles	1731 22
Repartos	4678 51
Forrajes	1442 01
Gastos varios	7033 05
Gastos generales de gerencia	600 —
Gastos de instalación	104 95
Muebles y Utiles	228 61
Rodados y anexos	369 55
	41460 28
HABER	
Ventas de pan y similares	35872 33
Pérdidas y Gan. de Capital	5587 95
	41460 28

Beneficio a Distribuir

DEBE	$ m/n c/l
Dividendo de accionistas	31715 29
Dividendo de empleados	1001 60
Fondo de reserva	667 80
	33384 69
HABER	
Ganancias y Pérdidas de Capital	33384 69
	33384 69

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de la fecha. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1913.

Nicolás Repetto, presidente.—M. T. López, gerente.—E. Dickmann, tesorero.— M. Schulze, contador.—Vo. Bo. Alfredo Pasqualetti, síndico.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Corresponde al Balance General cerrado el 30 de Junio de 1913 de la Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación y Consumos Lda. «El Hogar Obrero.»

No 854-v-12 septiembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN

Sociedad Anónima

Local social 1246 Ada. de Mayo Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1913.

Capital autorizado	$ 2000000 —
Capital subscripto	» 1149000 —
Capital realizado	» 1106500 —

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito	150000 —
4 Acciones a subscribir	851000 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
11 Muebles y útiles	219677 98
13 Propiedades	124482 18
16 Gastos de constitución	93558 60
17 Gastos de instalaciones	6886 —
21 Edificios	1400248 81
22 Propaganda	600 —
27 Accionistas	42500 —
28 Ganancias y pérdidas	29023 12
34 Gastos de Arrendamient s	500 —
35 Banco Francés R. P. (Cta. Obligs)	74430 —
38 Caja	54 32
39 Primas amortizables	151683 60
40 Seguros	5145 —
43 Gastos de explotación	1000 —
50 Arrendatario del Hotel	4166 66
51 Explotación	1500 —
52 Gastos Generales	1471 —
54 Intereses y Descuentos	5968 78
	3564196 05

PASIVO	$ m/n
1 Capital autorizado	2000000 —
3 Directores (acciones en depósito)	150000 —
33 Obligaciones hipotecarias 8 %	1000000 —
42 Banco Francés R. P. cta. cte	355862 58
49 Arrendamientos (Hotel)	8333 47
53 Obligaciones a pagar	50000 —
	3564196 05

E. Santamarina, vicepresidente.—Faustino Da Rosa, director gerente.—J. C. Riguet, contador.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 1o de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 846-v-11 septiembre.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Domicilio Legal Puerto Coyle

Territorio de Santa Cruz

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 26 de Enero de 1906

Balance anual al 31 de Marzo de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 1912 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Campos	392178 —
Ganados	215300 —
Casas e instalaciones	109695 80
Muebles y útiles	6129 21
Mercaderías y materiales	4000 —
Deudores varios	132298 34
	859601 35

PASIVO	$ m/n
Capital (integramente pagado)	500000 —
Fondo de reserva	17405 40
Dividendos	151720 22
Acreedores varios	190475 73
	859601 35

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A casas e instalaciones. castigo 5%	5773 45
A muebles y útiles. castigo 5%	322 60
A gastos generales. saldo castigado	28537 72
A fondo de reserva 5% ganancias	5270 28
A dividendos saldo ganancias	96125 32
	136029 37
HABER	$ m/n
Por ganados	41104 85
» productos	94924 52
	136029 37

Puerto Coyle, 1o de Agosto de 1913.

Guillermo Smitk, presidente.— Bernardo F. Gillingham, síndico.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 847-v-12 septiembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCIÓN

Sociedad Anónima

Esmeralda y Tucumaán

Autorizada por decreto del 1º de Diciembre de 1905

Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 12 de Agosto de 1913.

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Esistencia según inventario..		134275 97
Caja, Bancos y obligaciones a cobrar..............		24531 91
Cuentas deudoras..........		504727 17
		663535 05

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital....................		100000 —
Obligaciones a pagar.......		140507 05
Fondo de previsión.........		9938 30
Fondo de previsión.........		150000 —
Cuentas acreedoras.......		143938 71
Ganancias y pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior.	3810 03	
Utilidad del ejercicio actual	115340 96	119150 99
		663535 05

Balance de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913.

DEBE		$ m/n
—		—
Gastos generales, sueldos y jornales, arrendamientos, impuestos..............		117545 13
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	3810 03	
Utilidad del ejercicio actual	115340 96	119150 99
		236696 12

HABER	$ m/n
—	—
Saldo del ejercicio anterior..	3810 03
Productos de obras construídas, taller:	
Cocinas, Almacenes, etc. ...	232886 09
	236690 12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

J. S. Rey Basadre, presidente.—L. Agote, gerente.—J. H. Garnier, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 828-v-12 septiembre.

The River Plate Dairy C. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, Henry Reynolds C. M. Rivero Haedo y J. Dodds Watson, que terminan su mandato.
5º Elección de Síndico y suplente.
6º Emisión de acciones de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación, a lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. — El Directorio.

Nº 715-v-20 septiembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS Ltd.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto 26 Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 Octubre 1911

Capital..............................	$	2000000 —
Capital subscripto..........................	»	1756000 —
íd realizado..........................	»	1756000 —

Inventario y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio Julio 1º de 1912 al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 12 Agosto 1913

ACTIVO		$ m/n
Caja (Existencia)......................................		23701 93
Banco Español del Río de la Plata (Existencia)		855470 22
Acciones de la 4ª serie (a colocar)...........................		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)................................		245557 20
Cuentas corrientes, deudores con garantía real.... ...	$ 3540214 39	
» » » comunes....	» 983494 76	4523709 15
Muebles y Utiles..		7982 53
Gastos de Instalación		1623 54
Acciones Amortizables..		2000 —
» Coop. Telefónica..		345 60
» Centro Consignatarios		1000 —
Consignación Hac. Lanar......................................		9363 80
» Frutos..		6652 08
» Cereales		37809 25
Valores en Custodia..		120000 —
Propiedad en Temperley..		22145 70
» en Lomas de Zamora..		16257 40
		6117617 90

PASIVO		$ m/n
Capital..		2000000 —
Fondo de Reserva		562990 17
» Previsión..		50281 27
» Empleados..		6174 41
Créditos a Plazo fijo..		2164562 16
Cuentas corrientes saldos acreedores..............................		651856 21
Redescuentos (Intereses para el nuevo ejercicio)................		3363 86
Dividendo del 6º Ejercicio..............................	$ 280 —	
» 7º »	» 3500 —	
» 8º »	» 6450 —	10230 —
Compras..		651 40
Fletes Cereales..		9025 77
» Vacunos..		7800 15
» Frutos..		467 18
» Hac. Lanar		1209 94
Gastos Cereales..		744 04
» Hac. Lanar..		730 44
Almacenajes..		416 52
Consignación Hac. Vacuno....................................		58104 —
Títulos en Custodia..		120000 —
Pérdidas y Ganancias..		469010 38
		6117617 90

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos Generales..		92611 09
Sueldos de Empleados..		72410 —
Gastos Dispensados..		6825 91
» Instalación 50 % sobre..........................	$ 3247 08	1623 54
Muebles y Utiles 50 % sobre	» 15965 06	7982 53
Acciones Amortizables 10 % sobre......................	» 20000 —	2000 —
Cuentas corrientes (saldo «Cuentas en gestión y mora»)............		90339 20
Utilidades..		469010 38
		742802 65

HABER		$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	$ 17560 —	
Devuelto por el Síndico del ejercicio anterior..........	» 948 —	18508 —
Comisiones		526016 08
Intereses y Descuentos..		195618 57
Títulos y Acciones..		2660 —
		742802 65

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

Celedonio Pereda, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente. — Rogelio Barreiro contador.— Vº. Bº. Nicolás E. Videla, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 822 v-12 septiembre.

Compañía Minera «Sierra de Minas»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 314, escritorio 23, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que terminan su mandato y del señor Domingo Martínez, que renunció.
4º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y J. M. Bidau, que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913. — El Secretario, tesorero.

Nº 722-v-16 septiembre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en el local Cangallo 667, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1913.— El Presidente.

1 Septiembre Nº 760-v-24 septiembre.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11, de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Viernes 12 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local San Martín 113 (Restaurant Luzio), a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro, por un año.
3º Elección de dos Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores A. N. Linares y Tomás A. Owen, quienes han terminado su mandato.
4º Aprobación de la nueva tarifa de fondeadero y cuidado de yates fijada por la Comisión Directiva desde el 1º de Abril de 1913.
5º Modificación del Art. II del Reglamento General, según hoja que acompaña.
6º Cualquier otro asunto de interés para el Club.
7º Nombramiento de dos Socios para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta.—Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — T. A. Owen, Secretario Honorario.

4 Septiembre Nº 757-v-12 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

Petróleo Argentino
Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta fecha, se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 13 de Septiembre a las 4 de la tarde la Ordinaria y a las 5 p. m., la Extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la memoria y los balances al 31 de Marzo 1912 y al 31 de Marzo de 1913.
2º Elección de los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de 3 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para levantar un empréstito, hasta la suma de pesos 30.000 oro sellado, para llevar adelante los trabajos de perforación.
2º Nombramiento de 3 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1913. — El Directorio.

23 Agosto. — Nº 663-v-13 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Director se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día Lunes 22 de Septiembre a las tres p. m.

Orden del día:

1º Nombramiento de tres vocales titulares por renuncia del presidente titular Sr. Rómulo Ayerza y los vocales titulares Sres. Miguel Griet y Dr. Santiago Hechart.
2º Nombramiento de un vocal suplente, por renuncia del Sr. Carlos Offerman.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otros accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.

3 Septiembre.-Nº 756-v-22 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el Lunes 15 del corriente, a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas, Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
3º Renovación de la mitad del Directorio.
4º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1913.— El Secretario.

6 Septiembre.— Nº 782-v-15 septiembre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en general

Avenida de Mayo 1190

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Septiembre a las 4.30 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 1190 a objeto de reformar los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Sres. accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 13 de Septiembre. — El secretario general.

28 Agosto.—Nº 714-v-13 septiembre.

«El ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea extraordinaria, que se celebrará el 16 de Septiembre próximo, a las 4.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:
Liquidación de la Sociedad

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1913. — D. A. Solanas, director secretario.

25 Agosto.—Nº 670-v-15 sepbre.

Ayuda Mutua

De Seguros, Construcciones y Ahorros
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre Nº 974

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales, Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previenen a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción, o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también, desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. —P. G. Sloán, Presidente. — F. Alvo, Secretario.

10 Sep. Nº 833 v-25 septiembre.

Estancias y Colonias Trenel
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 15 de Septiembre próximo.— Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.— El Directorio.

1º Septiembre Nº 736-v-18 septiembre.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima
Chacabuco 151 al 157

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local social el día 17 de Septiembre, a las 10 a. m.

Objeto de convocatoria

1º Resolver si se acuerda o nó el pedido formulado por el señor Francisco Américano Varela, de que el valor de las acciones de la sociedad se disminuya a mil pesos curso legal, cada una; y
2º Para agregar al inc. g., del artículo 11 de los Estatutos, lo sigiente: «Como también otros para ampliaciones de los mismos o para renta, todo lo que podrá enajenar o gravar con cualquier clase de derechos reales».

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.— Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.— El Secretario.

1º Septiembre Nº 732-v-17 septiembre.

Sociedad Anónima «Alianza Argentina»
Asamblea

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las 8 y 30 p. m., en su local social Alsina 2028.

Objeto de la convocatoria

Aprobación de la Memoria y Balances al 30 de Septiembre de 1912 y 30 de Junio de 1913.

Nombramiento de Directores y Síndicos.— El Secretario.

26 Agosto Nº 694-v-13 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

Alfa y Omega
Sociedad Anónima
573 Callao 579
Buenos Aires

Se invita a los Accionistas de la Sociedad Anónima «Alfa y Omega», para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo a las 5 y 30 p. m., en el local Callao 573, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y de la Memoria del Directorio.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Nicanor G. de Nevares, Angel S. Pizarro y Antonio López Alfaro; de dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio G. Fernández y Julio Pellizer y de los Síndicos, señores Luis Laurent y Olaf Bejer.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1913.— El Secretario.

2 Septiembre Nº 747-v-18 septiembre.

Tintorería A. Prat
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 21 y 22, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio que termina el 30 de Junio.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. —Buenos Aires, Agosto 30 de 1913.— El Directorio.

2 Septiembre Nº 746-v-17 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Lunes 22 de Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche en el local Salón Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, inventario y Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º Elegir tres Directores Titulares y dos suplentes por dos años, un Síndico Titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Carlos Zorraquín, Juan Bollo, Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el día 16 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1285, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1913), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para ser les entregadas desde el 11 del corriente.— Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913.— La Comisión Directiva.

2 Septiembre Nº 748-v-22 septiembre.

Club de Gimnasia y Esgrima

La Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el 12 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Para confirmar la siguiente resolución de la Comisión Directiva del 16 de Agosto de 1913: «Autorizar al señor Presidente Dr. Ricardo C. Aldao, para que firme y acepte la escritura de hipoteca que sobre la propiedad del Club, situada en esta Capital, calle Cangallo Nº 1154, deberá constituir a favor de la Sociedad Hipotecaria Holandesa del Río de la Plata, por la suma de sesenta y cinco mil pesos oro sellado, al ocho y medio por ciento anual de interés, pagadero por semestres anticipados al plazo de tres años, teniendo el Club, la opción de prorrogar la hipoteca por dos años más. El Club, vencido el primer año, podrá cancelar el todo, o amortizar en una suma que no sea menor de diez mil pesos oro sellado, perdiendo un trimestre de interés, quedando igualmente autorizado para estipular amortizaciones y cuantas condiciones sean convenientes, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de la obligación, prorrogar jurisdicciones, establecer inhibiciones de enajenar y arrendar y cualquier limitación al dominio, hacer renuncias de trámites y derechos, y establecer cláusulas penales e intereses punitorios.
2º También para facultar a la Comisión Directiva para que constituya nuevas hipotecas sobre la misma finca, para cancelar las existentes o las futuras hipotecas, como igualmente para renovarlas con los plazos, intereses y demás condiciones que resolviera en cualquiera de esas operaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Carlos F. Palacio, Secretario Hº. — Eduardo Fresco, Secretario Hº.

2 Sep. Nº 749 v-12 septiembre.

Banco Panamericano

Bartolomé Mitre 357

De acuerdo con la decisión tomada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de Agosto ppdo., se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas, para el día 19 del corriente a las 3 p. m., para resolver sobre la Liquidación del Banco.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913. —Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

2 Sep. Nº 743 v-19 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos (Limitada)

Sociedad Coopertiva de Crédito

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre. — Nº 793-v-26 septiembre.

Coliseo Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Septiembre del corriente año, en la calle Lavalle Nº 472 (1º piso), a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Presentación y aprobación de las cuentas de liquidación de la Sociedad.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Liquidador.

23 Agosto.—Nº 668-v-17 septiembre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima

Comercial Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Venezuela 763, Buenos Aires, el día 14 del mes de Septiembre próximo, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 30 de Junio pasado.

2º Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación. En este caso, nombramiento de Comisión liquidadora y determinación de sus facultades, o en caso contrario, nombramiento de cuatro Directores y tres suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 45 de los Estatutos, que dice: «Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán sus títulos en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales, o en cualquier Institución Bancaria, con tres días de anticipación». — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — G. Bustamante, secretario.

29 Agosto Nº 723 v-13 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la Compañía, Victoria 673, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Raimundo Segura, Manuel F. González, José M. Chillado, Enrique Chozas y Agustín Solari, por haber terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones a la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen presentes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Directorio.

Nº 776-v-17 septiembre.

Area

Sociedad Anónima

Alsina 702

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el día 15 de Septiembre a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrados al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, salientes por sorteo y un Director suplente en reemplazo del señor José A. Origone, que renunció.

3º Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Alfonso Hortelano, y de un Síndico suplente en sustitución del señor Maximino Jáuregui, que falleció.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciónes por lo menos con dos días de anticipación en el local social, Alsina 702. — El Secretario.

Nº 718-v-15 septiembre.

«Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4,30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.—El Directorio.

6 Septiembre.— Nº 785-v-23 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 24 de Septiembre en curso, a las 4,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1912-1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores José A. Frías, Manuel Moyano y Adolfo Mathis; un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados, hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 789-v-24 septiembre.

«Sociedad Anónima» Trust del Alto Paraguay

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Agosto de 1913, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para concurrir el día 15 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — C. A. Geyer, Secretario.

6 Septiembre. — Nº 794-v-15 septiembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tentrá lugar el 29 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Defensa 321.

Orden del día:

1º Elección de dos Directores.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —Dr. G. A. Frederking, Presidente.

8 Septiembre. —Nº 795-v-29 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Láinez, y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, callle 25 de Mayo número 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913. — El Contador.

8 Septiembre. —Nº 797-v-30 septiembre.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance, estarán a disposición de los señores accionistas, en las Oficinas de la Compañía, desde el día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — El Directorio.

8 Septiembre.—Nº 802-v-24 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 7º ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre.—Nº 791-v-23 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, que, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.— El Directorio.

6 Septiembre.— Nº 785-v-23 septiembre.

Banco de Valencia y Aragón

Por resolución del Directorio de fecha 4 del corriente mes, y de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, han sido declaradas caducas las siguientes acciones preferidas:

25 acciones extendidas a favor del Sr. Francisco Masallera.

10 acciones extendidas a favor del Sr. Arturo R. Petrocchi.

1 acción extendida a favor de la Srta. Pepita Llució.

1 acción extendida a favor de la Srta. Pilar Llució.

3 acciones extendidas a favor del señor José López Soler.

5 acciones extendidas a favor del señor Francisco Muñoz.

50 acciones extendidas a favor del Sr. Pascual Sauri Guanter.

2 acciones extendidas a favor del señor Alberto Petrocchi.

2 acciones extendidas a favor del señor José A. Zicari.

3 acciones extendidas a favor del señor Carlos Auferil. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 849-v-15 septiembre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases, Rivadavia 722.

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 29 del corriente, a las dos de la tarde, en el local social, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 850-v-29 septiembre.

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

Asamblea Anual

Convócase a los miembros de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos, a la Asamblea Ordinaria Anual, que debe efectuarse el 16 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Bolívar 613, para considerar los asuntos comprendidos en la orden del día, aprobada por el C. D. y que dice así:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Lectura y aprobación del balance y del informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de tres titulares y tres suplentes para la comisión que debe revisar la contabilidad del nuevo ejercicio.

4º Elección de nueve titulares e igual número de suplentes para integrar el C. D., en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

5º Proposición para nombrar socio honorario al Sr. Luis M. Cora.

6º Nombramiento de dos delegados para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Los Secretarios.

12 Septiembre.—Nº 852-v-16 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles primero de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

En consonancia con lo prescripto en el Art. 39 de dichos Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 853-v-1º octubre.

Crédito Constructor

Perú 69 — esquina Avda. de Mayo

— Buenos Aires —

—Primera Convocatoria—

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 24 y siguientes de los Estatutos Sociales, y 317 y siguientes del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos Sociales.

2º Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias, y establecer como deberá abonarse su importe.

De conformidad con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada.— Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.— Manuel M. Zorrilla, presidente.— Enrique Maldes, secretario.

12 Septiembre Nº 848-v-27 septiembre.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de trescientas veinte banderas.

Por más datos y muestras a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior de 12 a 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-4 octubre.

Llámase a propuestas para la impresión del Censo de los Territorios Nacionales.

Por más datos e informes a la Dirección General de Territorios Nacionales (Casa de Gobierno).

Las propuestas se abrirán públicamente el día 18 del próximo mes de Septiembre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of.-v-18 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Llámase a licitación privada, durante quince días, para la impresión de seis mil ejemplares de la guía intitulada «Indicador de Correos».

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán privadamente las propuestas el 12 de Septiembre próximo, a las 10 a. m. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-12 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la Defensa Antipalúdica:

8.000 mts. caño terracota.
800 curvas terracota.
800 matraces terracotas.
170 kilos filástica alquitranada.
1.000 mts. tubos cemento armado de 0.80 diámetro.
3.000 mts. tubos cemento armado de 0.60 diámetro.
3.200 kilos cal hidráulica.
32 barricas cemento portland.
10 sulkys de campaña.
15 guarniciones sulkys para un caballo.
60 carteras cuero, para transportar medicamentos.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, (25 de Mayo 277). Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el 18 de Agosto a las 2 y 30 p. m. — El Secretario.

Of.-v-18 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión e instalación de relojes eléctricos en el municipio de la Capital; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 10122-C-1912. — Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a los hospitales municipales, durante el 4º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 18 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

v-18 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles Córdoba, de Callao a Azcuénaga y 25 de Mayo, de Rivadavia a Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Septiembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

Of-v-13 septiembre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Septiembre, a la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

Of-v-13 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 2 p m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1913. — El Director.

v-24 septiembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles y harina para pan, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 29 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que estan a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1913. — El Director.

Oficial-v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Se hace saber al señor Pinjos Pinjosonsky, o su apoderado, señor Enrique U. Prilick, que debe presentarse dentro de los cinco días de la presente publicación, a satisfacer los derechos de las mercaderías que le fueron detenidas, y cuyas actuaciones constan en el expediente de sumario Nº 444, letra M., de Septiembre de 1912, En caso contrario, la Aduana, procederá a la venta en pública subasta, de la citada mercadería. — Oficina de Remates, Septiembre 10 de 1913. — El Jefe.

v-16 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de una chata de cajón de 5.000 kilos, nueva o con muy poco uso, siempre que se encuentre en perfecto estado, con sus caballos y arneses correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno, el día Lunes 22 del corriente a las tres pasado meridiano. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario General.

v-22 septiembre.

Edicto:

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Giovanni del Fabro y a todas las personas que se consideren con derecho a (118) ciento diez y ocho termómetros que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 501, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, secretario.

Of. v-12 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo D. Mercado, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de diez pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de reposición de sellos en un expediente en que solicitaba devolución de derechos sobre unos materiales con destino a la prolongación de la línea de tramway de

Catamarca a Piedra Blanca, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-20 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Cardani y Pesce, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y siete pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 67.52 m/n.) que adeudan por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-20 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía The Port Argentine Central Railway Cº Ltd., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de tres mil doscientos sesenta y tres pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 3.263,31 m/n.), que adeuda por el sueldo del empleado encargado de la vigilancia de los materiales por ella introducidos y cargos formulados por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.
v-12 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Luna de Zárate, por sí y en representación de sus hijos, doña Margarita, don Norberto, doña Natividad, doña Esther, don Abdón, don Dionisio y doña Elsa Zárate, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Zárate. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.
Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clotilde Santa Cruz de Giménez, por sí y en representación de los menores doña Zulema, don Oscar, doña María Angélica y don Nestor Giménez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan José Giménez. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.
Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Minotti de Balestrini, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Balestrini. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.
Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Santillán de Solari, en su carácter de viuda, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan P. Solari. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.
Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el importe de 24 días de jubilación, doña Rosario Sayavedra de Díaz, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Carlos Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.
Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el importe de 26 días de jubilación, por el mes de julio ppdo., don José E. Carbia, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado, don Miguel Carbia. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.
Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Ignacia Cañete, en representación de la menor María Dora Oliva, en su carácter de hija natural ésta última del ex Agente de Policía de la Capital, D. Remigio Oliva. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Luisa Alvárez de Fernández, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Crescencio E. Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — El Secretario.
v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Benítez de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Luciano Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.
v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Hilaria Escudero de Blanco, por sí y por sus hijos menores: Dª María Josefina, don Carlos, D. Eugenio Aníbal, D. Alberto Fermín y D. Félix Domingo Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Carlos L. Blanco. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.
v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina Vantorno de Lobo, por sí y en representación de sus hijos, Lorenzo Brígido y Juan Carlos Lobo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Lorenzo Lobo.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.
v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Tula Ytuarte de Silva, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eulogio R. Silva. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.
v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión y representada por su apoderado, don Francisco Boschetti, doña María Josefa Goñi de Carminatti, en concurrencia con sus hijas doña Leontina, doña Delia Ana y doña Adela Dorotea, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado Nacional, don Sandalio Carminatti. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.
v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Echevarría de Chipont, por sí y en representación de sus hijos don Roberto, doña Ida Enriqueta, doña Demófila, doña Hortensia, doña Carmen Sofía, doña María Otilia y don Alberto, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Florencio Chipont. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.
v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Herrera de Gil y doña María Juana Gil, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Gil. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.
v-12 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro denominados «Banco Hipotecario Nacional», de Ley Nº 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Ley Nº 2874. que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 15 de Octubre y 1º de Enero próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 20.200 oro sellado y pesos 589.700 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará, durante los 30 días, subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.
v-22 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Darriba de Torres, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.
Oficial v-14 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de quince días, a los socios de la Sociedad El Mondongo, señores: Domingo Valle, Tomás Basso, Antonio Patria, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Martínez, Bernardo Mateo, Antonio Brisa, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Castez, Antonio Collazo, José A. Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José A. Romaldo, Juan J. Esteban, Fernando Casal, Antonio Torres, José Orona, Tomás Fontana, Antonio Pando, Francisco de la Patria, Juan de la Patria, Rosa de la Higuera, Juana María Zelis, María Aldao, Juana Patria, María Francisca Martínez, Micaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamont, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Feliza Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisa Dupuy, María Ramos, María Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallina, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, María Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario y Rita Bilalonga, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio caratulado «Ramos de Casares doña Saturnina, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad «El Mondongo», bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, para que los represente. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Juan M. Cabrera, secretario.
Oficial v 24 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del corriente para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas el día señalado a las 3 de la tarde.
v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, para la impresión y encuadernación de la revista oficial «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de as propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. —El Secretario General.
v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (R) don Zoilo Romero, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados de la publicación del presente, al ex Celador de la Escuela de Aprendices Foguistas, Pablo Mosquera y al ex Cabo de Foguistas de 1ª, Julio Federico Zapana, a fin de prestar declaración. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — Marcelino Villalba, secretario, Local del Juzgado: Balcarce 1456.
Of. v-20 septiembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para vender una instalación completa para fabricación de pólvora sin humo y de pólvora negra, con estufas, espolvoreadores, prensas, molinos, graneadores, incorporadores, mezcladores, refinadoras, carbonizadoras bombas a vapor, a mano, hidráulica, tanque, bancos de tornero, embudos, motores a vapor desde 7 a 50 H. P., trasmisiones, balanzas, etc.

Por datos, a la Sección Técnica, calle Pozos Nº 1765, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día.
v-25 septiembre.

Licitación de ladrillos de cal

Llámase a licitación pública para la provisión de 900.000 latrillos de cal, con destino a las obras de mampostería del ramal del Ferrocarril Militar de Campo de Mayo al «El Palomar».

Tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1913, a las 3 y 1/2 p. m., en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Mayoría del Batallón número 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», en Campo de Mayo, adonde deberán remitirse los sobres, debidamente cerrados y lacrados. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1913.— Manuel R. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 durmientes de madera dura para el ramal del Ferrocarril Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», Ferrocarril Pacífico de trocha ancha 1,676.

Tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Mayoría del Batallón número 6 de Ingenieros, Campo de Mayo, adonde deberán remitirse los sobres debidamente cerrados y lacrados. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1913.— Manuel R. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-12 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Llámase a licitación hasta las 3 p. m., del día 26 de Septiembre, para la construcción de un local en el Departamento Norte del Puerto de la Capital, destinado a garage de los automóviles de la repartición. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura todos los días hábiles en horas de Oficina. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Aurelio H. Fernández, contador.

Of. v-26 septiembre.

Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre, y con las siguientes características: Eslora: 5 metros 16 centímetros, manga 0 metro 92 centímetros, puntal 0 metro 42 centímetros; pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. Tomás D. Peña.

v-24 septiembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto de Ramallo, cuyas características son las siguientes:

Eslora, 9.50 mts., manga 5 mts., puntal 0.95 mts., consta de 23 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino de tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas; dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. -- Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-16 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación:

Se llama a licitación para construír el edificio del Gran Depósito de gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v- 22 septiembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de:

57.600 litros de nafta Pratt.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — La Administración.

Of. v-5 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de:

20.000 estacas de madera de palo de lanza, para vagones.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2076.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p.m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de material Decauville: 1000 m. de vía completa, cambios y vagonetas. Material Férreo: 11.800 m. l. de riel, agujas, clavos, etc., para la Comisión del Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación publica, hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 4 p. m., para la provisión de 1.500 toneladas de cemento Portland, que responda a las condiciones exigidas por el pliego respectivo.

Las propuestas formuladas de acuerdo con los documentos que se entregan gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1913. —

Oficial-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicado y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los documentos y demás datos pertinentes se pueden obtener gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913.

Of.-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, (Territorio del Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Oficial-v4 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 2 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1913.

Of.-v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Andalgalá, frente a Andalgalá, (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1913.

Of.-v-17 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 10.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO — DE	CAMINO — A	(1) Mto. de tierra M.3	(2) Abov. a máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M.3	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino Km.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión en días	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Arroyo del Medio	Colón	5.619.230	12.00x0.49 11.712.—	14.102	15.584	38.30				9.460	120	
2	» »	El Socorro	6.263.610	14.00x0.57 3.750.—	2.400	4.318	15.12				6.250	75	
(3	» »	Cañada Rica	3.273.280	14.00x0.57 5.419.—	2.189	2.548	9.04				5.095	75	
4	inmediato acceso	Arroyo del Medio	1.764.880	14.00x0.57 700.—	—	13.456	60.78		a) m.³ 2.250	b) kg 75.000	2.850	60	a) M³ madera dura.— b) Kg. fierro forjado
5	Puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de A. del Medio	Cañada Rica									16.620	180	Véase detalles
6	Maggiolo	Venado Tuerto	14.847.469		16.734	23.366	72.56		c) m.³ 4.084.053		12.705	120	c) transporte tierra a 200 metros
7	»	Cafferata	16.704.199		6.778	9.910	31.04				11.450	120	
8	»	Amenábar									7.370	120	Véase detalles
9	inmediato acceso	Maggiolo	3.744.680		8.049	9.310	29.20		c) m.³ 608.000	d) m. l. 40	3.130	60	c) transporte tierra a 150 metros d) recolocación caño madera dura
10	Las Acequias	Río Cuarto									30.995	180	Véase detalles
11	Carlos Pellegrini	Cañada Rosquín	1.490.500	16.00x0.65 10.257.—	6.321	2.872	11.18				4.940	120	
12	Hersilia	Colonia Ambrosetti	640.0 0	16.00x0.65 25.000.—	1.854	1.862	5.84	19.600			11.060	180	
13	»	Colonia Los Toldos	7.939.750	16.00x0.65 7.200.—	3.812	4.016	12.44	5.900			8.180	90	
14	»	Colonia Alpina	5.136.000	16.00x0.65 9.400.—	5.904	6.186	19.36	6.500			8.055	90	
15	El Trébol	Los Cardos	7.460.000	16.00x0.65 11.600.—	5.572	6.186	19.36				9.430	120	
16	Díaz	Monje (ampliación)									4.265	90	Véase detalles
17	Marino	El Sunchal									48.935	210	Véase detalles
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	San Mayol	al Sud-Este	13.446.750			7.728	27.60				8.525	120	
2	Cristiano Muerto	El Cristiano	12.476.060	15.00x0.61 5.585.—	27.389	35.042	133.90		c) m.³ 2.330.175		12.750	120	c) transp. de desmonte a terraplén
	» »	Santa Catalina	9.889.535	15.00x0.61 2.775.—	13.200	21.402	82.36		c) m.³ 5.460.174		9.980	120	c) transp. de desmonte a terraplén
4	inmediato acceso	Cristiano Muerto	1.120.290	15.00x0.61 2.075.20	2.400	4.140	15.88				1.905	60	
5	El Perdido	Pringles	28.963.620	13.00x0.54 7.950.—	22.578	27.282	104.92		c) m.³ 2.930.400		23.425	180	c) transp. de desmonte a terraplén
6	» »	Campo de Garat	10.318.557	14.00x0.57 3.050.—	7.767	11.982	45.62		c) m.³ 798.270		8.600	105	c) transp. de desmonte a terraplén
7	» »	La Costa	7.337.215	16.00x0.65 3.250.—	14.990	11.490	41.66		c) m.³ 1.266.875		7.480	90	c) transp. de desmonte a terraplén
8	» »	Dorrego al costado de la vía	8.597.350	13.00x0.54 1.825.—	13.296	9.682	37.22		d) m.³ 1.735.440		6.865	90	d) transp. de desmonte a 175 metros
9	» »	Dorrego	4.126.815	14.00x0.57 5.945.—	7.978	11.660	44.32		e) m.³ 126.000		6.190	90	e) desmonte en tosca
10	inmediato acceso	El Perdido	3.975.321		7.035	8.830	33.06		d) m.³ 1.231.890		3.225	60	d) tranporte a 300 metros
11	Labardén	Guido, puente sobre el Arroyo Chelforó									13.755	180	Véase detalles
12	Dorrego	La Sirena	31.468.285	15.60x0.61 800.— 13.00x0.54 12.096.—	19.753	27.836	105.40		c) m.³ 5.036.525	e) 764.250	28.590	180	c) transp. a 300 m. e) desm. tosca
13	inmediato acceso	Dorrego	3.192.056		6.195	6.152	23.46		c) m.³ 922.595	f) 166.615	2.590	60	c) transp. a 100 m. transp. 400 m.
14	Mechongué	San Agustín y puente sobre el arroyo Sarandí									24.850	180	Véase detalles
15	Vieytes	Camino general a Chascomús	12.058.320		14.522	17.218	66.60				8.170	105	
16	»	a la Magdalena por el Oeste	8.296.625		14.648	19.008	70.26				6.000	90	
7	acceso a Vieytes	de La Plata a A. Jonte	8.600.705		12.681	11.728	44.24				5.750	90	
18	Vieytes	estancia El Monte	7.048.745		12.720	9.850	30.40				4.705	75	
19	»	camino de La Plata a A. Jonte	4.478.825		4.800	6.912	26.78				3.025	60	
20	inmediato acceso	Vieytes	3.752.395		5.150	8.450	31.40				2.660	60	
21	Azul	Rauch	42.883.265		61.998	58.654	214.98				27.520	180	
22	Las Martinetas	San Jorge	24.911.390	16.00x0.65 8.433.—	30.777	38.281	98.72		c) m³ 754.000	e) 882.350	19.675	150	c) transp. de desm. terrap. e) desm.
23	» »	Laprida	24.891.595	16.00x0.65 8.007.—	33.677	38.802	105.14			e) 2.088.000	18.935	150	e) desmonte cunetas
21	» »	chacras de Lafontaine	9.993.115		3.600	6.690	17.52				5.810	90	
25	» »	Rocha (hasta pueblo Viejo)	3.900.125	16.00x0.65 1.516.—	2.400	4.460	11.68				2.930	60	c) transp. de desm. terrap. e) desm.
26	inmediato acceso	Las Martinetas	3.590.233		32.252	40.176	109.64		c) m.³ 3.213.985	e) 1.553.515	5.725	60	e) desmonte cunetas
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Ugarte	El Socorro	4.656.500	15.00x0.61 6.470.—	6.912	11.172	35.04				5.450	75	
2	»	Berraondo	3.036.500	15.00x0.61 7.380.—	5.004	6.596	22.86				4.895	75	
3	Trenque Lauquen	Las Guasquitas	18.591.783	15.00x0.61 4.090.—	18.038	29.662	110.50				16.870	150	
4	» »	La Zanja	5.392.000		1.152	1.863	5.84		c) 1.236.690	2.398.250	3.590	60	
5	Zavalía	Baigorrita	10.395.825		6.941	6.190	22.60	1.000	c) 18.012.650	g) m.l. 1.600	7.165	90	c) transp. a 100 m. f) transp. a 200 m.
6	Naón	Los Angeles	25.914.405		52.312	62.312	165.02				24.730	150	c) transp. a 200 m, distancia media g) revestimiento de terraplenes con ladrillos de césped de 0.10 de espesor
7	»	Dennehy	5.853.560	14.00x0.57 1.710.—	6.231	11.548	35.76				4.720	75	
8	»	Olascoaga	5.100.000	14.00x0.57 2.380.—	13.735	19.354	57.78		(tr. a 100 m.) c) m.³ 2.115.600		5.340	75	
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.												
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18.00x0.70 8.743.68	a) 6.146 b) 16.341	17.263	52.64				13.520	120	a) desde Bernasconi al pie de las obras b) desde Villalba al pie de las obra
2	»	colonia Esmeralda	14.067.869	18.00x0.70 3.502.44	11.663	11.138	43.01				14.310	120	
3	»	Abramo	4.011.141	18.00x0.70 4.600.80	2.659	2.326	7.13				4.885	90	
4	»	Remecó	2.275.695	18.00x0.70 359.64 14.00x0.57 1.724.76	2.659	3.838	13.09				2.545	60	
5	»	Gualicho		14.00x0.57 4.536.—							1.815	90	
6	inmediato acceso	Bernasconi	511.499	18.00x0.70 643.80							620	30	
7	Atreucó	Doblas y ramal al N.	7.263.265		3.229	2.990	10.80				4.935	75	
8	Rolón	Huergo	5.202.165	16.00x0.65 7.799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
9	inmediato acceso	Rolón	679.350	18.00x0.70 2.330.—							1.6'0	60	
10	» »	Maza	4.710.000		4.500	5.586	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Larguía	Classon									28.950	180	Véase detalles
2	»	Totoras	5.376.805	16.00x0.65 1.659.—	19.812	16.618	44.14				5.070	60	
3	Arroyito	colonia Deheza	51.072.875		26.208	27.600	99.88		(tr. a 100 m.) c) m.³ 1.750.000	h) m.l. 13.000	37.045	180	h) desbosque en 20 m. de ancho
4	Dean Funes	Ischilín	19.740.721						h) m.² 81.900	i) m.2 300	11.975	150	h) desbosque y extracción de raíces en 0.4 i) enrocamiento lecho arroyo 0.60 espesor
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	Humberto I	Colonia Soutomayor, puente sobre la cañada Ramírez									22.105	180	Véase detalles
2	Barracas	San Fabián	8.595.750	16.00x0.65 8.922.—	21.337	23.052	84.76				10.130	105	
3	Oliveros	Timbúes	5.164.320	16.00x0.65 8.498.—	19.350	22.344	70.08				7.545	90	
4	Nelson	colonia Manuel Galvez	4.082.460	16.00x0.65 4.954.—	14.137	9.138	29.04				4.580	75	
5	inmediato acceso	San Justo	720.000		22.650	30.436	105.84				1.800	60	
6	»	Angélica	3.060.000		11.550	13.034	40.88				2.425	60	

F. C. P. de S. Fe

1. Puente de 10 m. sobre la cañada Ramirez en el camino de Humberto la colonia Souto mayor

1.—Acero laminado colocado	Ton.	16.820
2.—Acero fundido colocado	»	0.175
3.—Plomo colocado	Kg.	38.000
4.—Excavación para cimientos	m³	61.936
5.—Hormigón 1:3:5	»	30.968
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	96.985
7.—Toma de juntas 1:1	m²	138.30
8.—Piedra labrada	m³	0.336
9.—Terraplenes de acceso	m³	17.284.020
10.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)	Ton.	12.520
11.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates	»	4.320
12.—Ripio para la calzada	m³	15.010
13.—Alambrado de 7 hilos	m. l.	1.000

Presupuesto aproximado $ 22.105. — Plazo 180 días

F. C. C. C.

1. Camino de Larguía a Classon

1.—Movimientos de tierra	m³	23.983.990
2.—Transporte de tierra distancia media 200 metros, altura 2 metros	»	5.000.000
3.—Abovedamientos a máquina 16×0.65	m. l.	6.945.000
4.—Transporte y colocación de caños	Ton.	9.000
5.—Mampostería de ladrillos 1:3	m³	96.987
6.—Hormigón 1 :3 :5	»	63.562
7.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	»	16.770
8.—Revoque 1:1		99.932
9.—Toma de juntas	»	188.180
10.—Calzada de piedra rota y tierra	m³	45.000
11.—Acero laminado colocado	Ton.	6.875
12.—Hierro forjado	Kg.	175.200
13.—Metal desplegado Nº 10	m²	103.680
14.—Plomo colocado	Kg.	60.410
15.—Pintura de la parte metálica (2 manos)	Ton.	6.875

Presupuesto aproximado $ 28.950. — Plazo 180 días.

F. C. C. A.

5. Puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Arroyo del Medio a Cañada Rica

1.—Acero laminado. Provisión en B. A.	Ton.	21.356
2.—Acero fundido Provisión en B. A.	Kg.	179.640
3.—Plomo. Provisión en B. A.	»	32.48
4.—Excavaciones para cimientos	m³	176.772
5.—Hormigón para cimientos 1:3:5	»	64.790
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	165.765
7.—Toma de juntas 1:2	m²	174.70
8.—Piedra labrada	m³	0.288
9.—Hormigón para losa 1:2:4	»	15.912
10.—Expanded metal Nº 10	»	93.00
11.—Enlucido 1:2 de 0,02 espesor	m²	94.20
12.—Pintura de la parte metálica (2 manos)	Ton.	21.356
13.—Transporte y armamento de la parte metálica	»	21.568
14.—Ripio para la calzada	m³	18.360
15.—Terraplenes de acceso	»	1.038.000

Presupuesto aproximado $ 16.620—Plazo 180 días

F. C. C. A.

8. Camino de Maggiolo a Amenábar

1.—Movimientos de tierra	m³	4.536.640
2.—Transporte de tierra a 500 metros	»	4.536.640
3.—Revestimiento de los taludes del terraplén con losa de cemento armado 1:4, de 0.03 espesor y armadura de metal desplegado Nº 27	m²	308.75
4.—Transporte de estacas de sauce desde Maggiolo y plantación en los taludes	m. l.	415.00
5.—Transporte desde Maggiolo y colocación de rieles de 6 Kg/m. y 2.75 de largo en la losa	Nº	104
6.—Transporte de caños desde Maggiolo y colocación	Ton.	4.589
7.—Mampostería de ladrillos 1:3	m³	6.186
8.—Toma de juntas 1:2	m²	18.28

Presupuesto aproximado $ 7.370. — Plazo 120 días.

NOTA.— Los rieles, caños de cemento armado y estacas de sauce serán provistos por la Comisión en la estación Maggiolo.

F. C. C. A.

10 Camino de Las Acequias a Río Cuarto (2ª parte)

1.—Movimientos de tierra	m³	29.901.970
2.—Transporte de tierra a 100 metros	»	902.205
3.—Transporte de tierra a 200 metros	»	1.549.745
4.—Transporte de tierra a 300 metros	»	1.161.095
5.—Abovedamientos tipo A de 14 metros	m. l.	12.129.00
6.—Abovedamientos tipo C de 14 metros	m. l.	2.647.00
7.—Transp. y colocación de caños	Ton.	21.600
8.—Mampostería de ladrillos	m³	75.828
9.—Toma de juntas	m²	263.94
10.—Madera dura	m³	5.370
11.—Hierro forjado	Kg.	178.800

Presupuesto aproximado $ 30.995. — Plazo 180 días

F. C. S.

11 Puente sobre el arroyo Chelforó en el camino de Labardén a Guido

1.—Acero laminado colocado	Ton.	19.300
2.—Acero fundido colocado	»	0.250
3.—Plomo colado	Kg.	50.000
4.—Excavaciones para cimientos	m³	80.971
5.—Hormigón 1:3:5	»	31.810
6.—Mampostería de ladrillo 1:3	»	84.748
7.—Mampostería de piedra ladrada	»	0.288
8.—Terraplenes de acceso	»	3.103.130
9.—Toma de juntas 1:2	m²	119.37
10.—Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos	Ton.	14.350
11.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates	»	5.200
12.—Ripio para la calzada	m³	15.600
13.—Transporte y colocación de caños cemento armado	Ton.	4.080
14.—Alambrado de 7 hilos	m. l.	300.000
15.—Demolición puente y alcantarilla existente	Nº	1

Presupuesto aproximado $ 13.755.—Plazo 180 días

F. C. S.

14 Camino de Mechongué a San Agustín y puente sobre el arroyo Sarandí

1.—Transporte del tramo metálico de 10 m. de la estación Hipódromo (F. C. S.) al pie de las obras y colocación	Ton.	9.500
2.—Plomo colocado	Kg.	40.000
3.—Excavaciones para cimientos	m³	108.321
4.—Hormigón 1:3:5	»	36.323
5.—Mampostería de ladrillo 1:3	»	139.016
6.—Mampostería de piedra labrada	»	0.336
7.—Movimientos de tierra	»	23.236.405
8.—Transporte de tierra hasta 200 metros	»	2.960.110
9.—Toma de juntas 1:2	m²	219.41
10.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)	Ton.	5.800
11.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates	»	3.700
12.—Ripio para la calzada	m³	7.590
13.—Hormigón para la calzada	»	6.600
14.—Transporte y colocación de caños	Ton.	21.762

Presupuesto aproximado $ 24.850. — Plazo 180 días.

F. C. C. A.

16 Camino de Díaz a Monje (ampliación) Puente de 6 metros de luz

1.—Excavación para cimientos	m³	57.600
2.—Hormigón 1:3:5	»	20.562
3.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	37.167
4.—Toma de juntas 1:2	m²	51.01
5.—Hormigón 1:2:4	m	10.285
6.—Enlucido 1:2	m²	43.20
7.—Ripio para la calzada	m³	7.344
8.—Acero laminado colocado y pintado	Kg.	4.388.34
9.—Metal desplegado Nº 10	m²	49.40
10.—Plomo colocado	Kg.	36.29

Presupuesto aproximado $ 4,265.—Plazo 90 días

F. C. C. A.

17 Camino de Mariño a "El Sunchal"

1a—Movimiento de tierra	m³	58.443.960
1b—Movimiento de tierra con transporte a 320 m.	»	9.049.985
1c—Excavación para cimientos	»	75.132
2.—Transporte y colocación de caños	Ton.	40.349
3.—Mampostería de ladrillo 1:3	m³	75.569
4.—Toma de juntas 1:2	m²	159.44
5.—Hormigón de pedregullo 1:3:5	m³	20.532
6.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	»	9.360
7.—Enlucido 1:2 de 0,02 espesor	m²	31.80
8.—Metal desplegado Nº 10	»	38.61
9.—Acero laminado colado y pintado	Kg.	1.144.100
10.—Plomo de 3 mm. esp. colocado	»	41.472
11—Enripiado	m³	700.800
12.—Desbosque	m²	52.500.00
13.—Limpieza del terreno	Km.	18.900

Presupuesto aproximado $ 48.935.—Plazo 210 días

NOTA.—El pedregullo podrá extraerse en el río Calera que cruza el camino.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Miércoles 17 de Septiembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

OTRA.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

v-17 septiembre.

Dirección General de Irrigación

Habiéndose anulado la licitación pública que tuvo lugar el día 19 de Agosto corriente, para la provisión de materiales de alambrados para canales en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), llámase nuevamente a licitación pública por los mismo materiales, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano N° 124, todos los días hábiles de 1 a 6, de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado, serán recibidas en la misma Oficina de Compras, el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de la reja y portones de hierro de la verja perimetral del Colegio Nacional de Tucumán. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará gratuitamente en la Dirección General de Arquitectura, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito que deberá efectuar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Ministerio de Obras Públicas por un valor igual al uno por ciento, sobre el monto de aquélla. La apertura de las propuestas se realizará por el señor Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Dirección General de Arquitectura, el 15 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes relativos a la licitación. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1913.

Of.-v-15 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Ejecución de obras de manpostería y montaje de un puente de 25 metros 20 centímetros de luz, sobre el Río IV, en el camino de Olaeta a Bell Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Septiembre próximo, para la realización de las obras de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. — La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m.. en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle N° 120. — El Secretario.

Of. v-25 septiembre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Licitación

Llámase a licitación pública, y por el término de treinta días, para la impresión de las «Memorias de Patentes de Invención» y «Memorias de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura».

Los datos, pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., en esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total.

Las propuestas serán abiertas el 4 de Octubre del corriente año, a las tres p. m. en esta Dirección, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Director.

v-4 octubre.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación del 22 de Septiembre de 1913. — En cumplimiento de la correspondiente resolución del P. E., llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de 10 muebles, cuya provisión deberá efectuarse de acuerdo a las bases y cróquis que tendrán los interesados a la vista en la Oficina de Compras de la expresada Repartición.—Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Septiembre p. v., a las 2 p. m., en el acto de la licitación que tendrá lugar en la Dirección General, Florida 524, 2° piso, donde también se podrá consultar al respecto, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m.— Buenos Aires, Agosto 21 de 1913. — Julio López Mañán, Director General.

v-22 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.
Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.
Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.
José Espasa, Exp. E-7375-910.
José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. —*A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Justino Riobo, Exp. R-4847—906.
Lucio Ravier y Cía., Exp. R-1157-908
Eduardo S. Scotti, Exp. S-572 y 573 —906. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-15 septiembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Arturo Vergara P. de V., para que efectúe la reposición de sellos correspondientes a los expedientes que se indican, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

A — 1143 — 907, A — 1144, — 907, A — 2004 — 907, A — 3349 — 907, A — 3350 — 907, A — 3351 — 907, B — 1146 — 907, B — 1243 — 907, B — 1244 — 907, B — 1148 — 907, C — 1150 — 907, C — 1151 — 907, C — 1153 — 907, C — 1154 — 907, C — 1155 — 907, C — 1245 — 907, C — 1246 — 907, D — 1156 — 907, D — 1157 — 907, D — 3352 — 907, D — 3354 — 907, D — 4228 — 907, F — 1160 — 907, F — 3355 — 907, F — 3356 — 907, F — 3357 — 907, G — 1162 — 907, P — 1165 — 907, P — 1166 — 907, P — 1167 — 907, — P — 1168 — 907, P — 1251 — 907, P — 2112 — 907, P — 3358 — 907, P — 3359 — 907, R — 1171 — 907, M — 1164 — 907, R — 1172 — 907, R — 1252 — 907, S — 1253 — 907, S — 1174 — 907, U — 1175 — 907, V — 1177 — 907, V — 1178 — 907, V — 1179 — 907, V — 1181 — 907, V — 3360 — 907, V — 3361 — 907, V — 3362 — 907, y V — 3363 — 907, B — 1147 — 907. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

-v15 septiembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos, correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

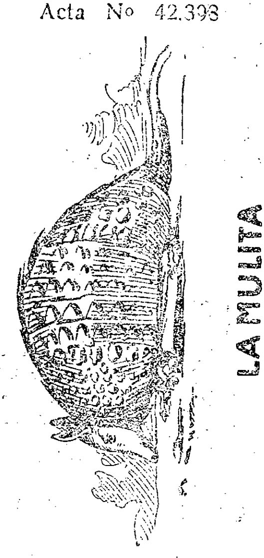
Arró Modesto, Exp. A-437-913.
Barrau José, Exp. B-463-913.
Bruyn Casimiro de, Exp. B-2609-911
Charles David J. Exp. C-3090-905.
Dumas Pablo, Exp. D-471-913.
Domínguez Juan, Exp. D-3696-912.
Dillón Eduardo, Exp. D-600-913.
Guida Luis, Exp. G-5166-911.
Lascano Aurelio, Exp. L-4052-912.
Nogueyra Carlos, Exp. N-464-913 y N-465-913
Sánchez Juan F., Exp. S-2724-912.
Steenhoven Hilario, Exp. S-4823-911
Tiscornia Américo, Exp. T-7142-911. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

-v15 septiembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 42.398



Septiembre 2 de 1913. — Compañía Dellazoppa, Limitada. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 septiembre.

Acta N° 42.414

Septiembre 3 de 1913. — Buxton, Cassini y Cía. — Tubos neumáticos a vacío y presión para transporte de dinero, correspondencia y mercaderías, alambres carriles para el mismo servicio, rieles carriles para transporte de mercaderías y todo sistema de transporte de dinero, correspondencia y materiales, por medio de tubos neumáticos, alambres carriles, rieles carriles, cintas sin fin y canaletas, ya sea por grave dad o por fuerza motriz, con sus accesorios correspondientes, de la clase 12.

v-12 septiembre.

Acta N° 42.399

LA MULITA

Septiembre 2 de 1913. — Compañía Dellazoppa, Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-12 septiembre.

Acta N° 42.400

Sparklets

Septiembre 2 de 1913. — Compañía Aérators, Limited. — Cabezas para sifones y cápsulas metálicas para contener gases comprimidos, de la clase 25.

v-12 septiembre.

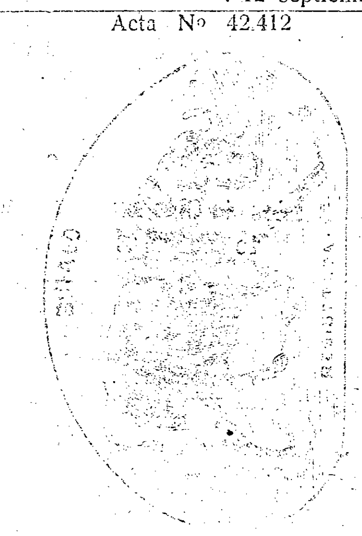
Acta N° 42.401

Sparklets

Septiembre 2 de 1913. — Compañía, Aérators, Limited. — Botelas sifones, simples o con cubierta metálica, de la clase 9.

v-12 septiembre.

Acta N° 42.412



Septiembre 3 de 1913. — Alberto Cortés. — Conservas de legumbres, de la clase 22.

v-12 septiembre.

Acta N° 42.413



Septiembre 3 de 1913. — Debauge y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

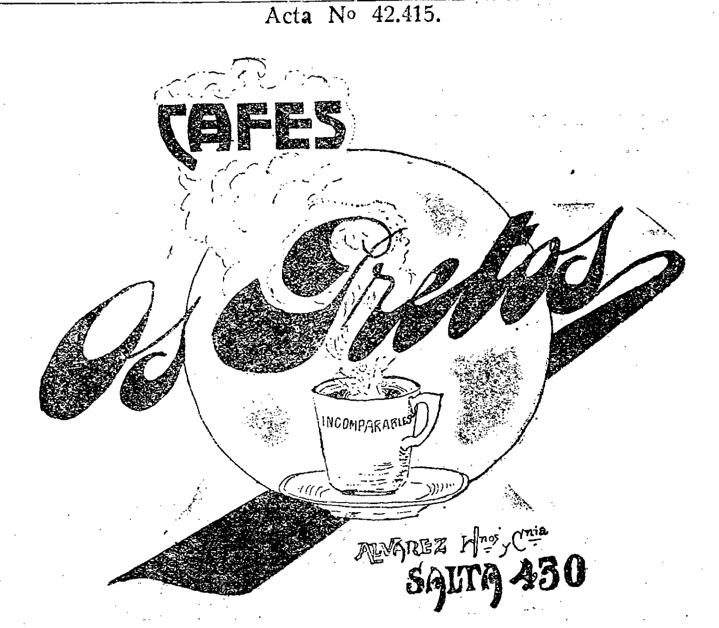
v-12 septiembre.

Acta N° 40173.



Marzo 12 de 1913. — P. Sasso y Figli. — Aceites comestibles, en general, de la clase 22, (modificada). v-13 septiembre.

Acta N° 42.415.



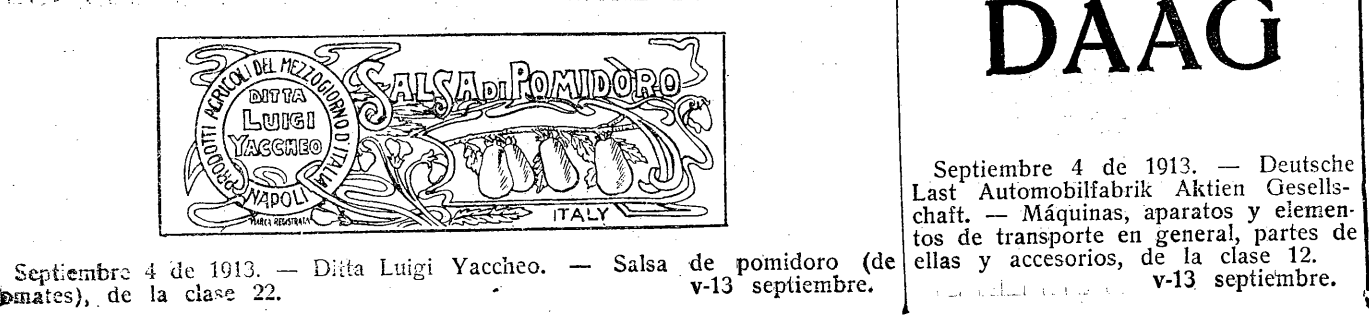
Septiembre 4 de 1913. — Alvarez Hnos. y Cía. — Café en general, de la clase 22. v-13 septiembre.

Acta N° 42.419.



Septiembre 4 de 1913. — M. F. De Esmenotte e hijos. — Quesos en general, de la clase 22. v-13 septiembre.

Acta N° 42.427.



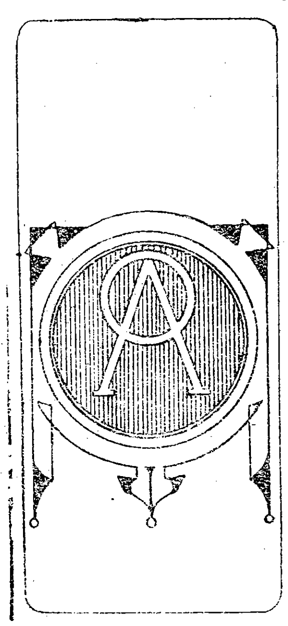
Septiembre 4 de 1913. — Ditta Luigi Yaccheo. — Salsa de pomidoro (de tomates), de la clase 22. v-13 septiembre.

Acta N° 42.434



Septiembre 5 de 1913. — Humphreys, Homoeopathie Medicine Company, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-13 septiembre.

Acta N° 42.437





Septiembre 5 de 1913. — Florentino Sotomayor Moreno. — Aceites y comestibles en general, de la clase 22. v-13 septiembre.

Acta N° 42.423.



Septiembre 4 de 1913. — Clle Chiménez y Bumsel. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-13 septiembre.

Acta N° 42.426.

SAN ANTONIO

Septiembre 4 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-13 septiembre.

Acta N° 42.428.

DAAG

Septiembre 4 de 1913. — Deutsche Last Automobilfabrik Aktien Gesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-13 septiembre.

Acta N° 42.429

Curaina

Septiembre 4 de 1913.—Francisco J. Pearson. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-13 septiembre.

Acta N° 42.430

Ideal

Septiembre 4 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-13 septiembre.

Acta Nº 42.441



Septiembre 6 de 1913. — Hoffmann y Stocker — Papeles higiénicos, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.444




Septiembre 6 de 1913. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 septiembre.

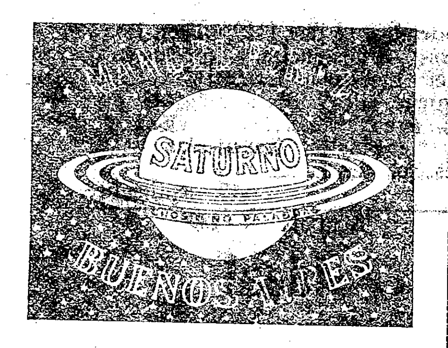
Acta Nº 42.459



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 septiembre.

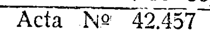
Acta Nº 42.460



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

V-16 septiembre.

Acta Nº 42.457





Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.458



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.452



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.453



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.454



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.455



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.443

Tocasolo

Septiembre 6 de 1913. — José Tagini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-16 septiembre.

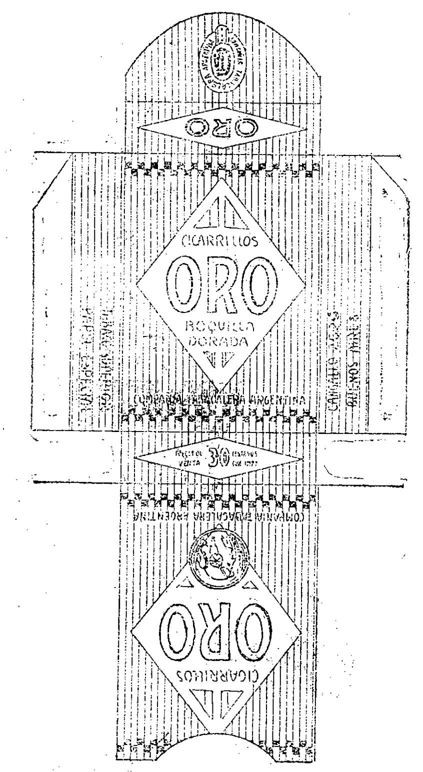
Acta Nº 42.451



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.445



Septiembre 6 de 1913. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.446



Septiembre 6 de 1913. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.448

TEA ROOM

Septiembre 6 de 1913. — Almacénes Sud Americanos (Gath y Chaves) Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.397

DEPENDENCE

Septiembre 2 de 1913. — Raúl A. Piñero. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 septiembre.

Acta Nº 42.456



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14,

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.449

Nilo

Septiembre 6 de 1913. — Mateo Fortea. — Cigarros de hoja, de la clase 21.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.442

Tocasolo

Septiembre 6 de 1913. — José Tagini, — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.449

TEA ROOM

Septiembre 6 de 1913. — Almacenes Sud Americanos (Gath y Chaves) Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 septiembre.

Acta Nº 42.450



Septiembre 6 de 1913. — Manuel Pérez. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-16 septiembre.

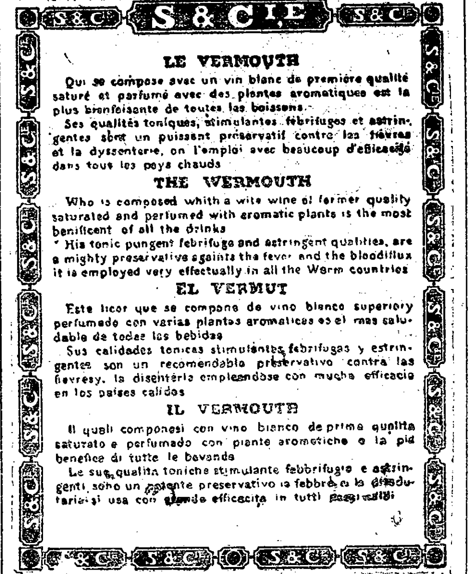
Acta Nº 42.422.



Septiembre 4 de 1913. — William Pearson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hegiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 38.257.



Octubre 11 de 1912. — Gibelin y Wieil. — Vino vermouth, de la clase 23, (modificada).

v-13 septiembre.

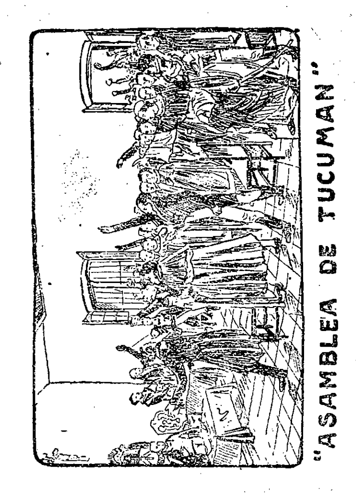
Acta Nº 42.416.

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
REGISTERED TRADE MARK
AS SPECIALLY SELECTED FOR
THE HOUSE OF COMMONS.
James Buchanan & Co
LIMITED
SCOTCH WHISKY DISTILLERS.
GLASGOW & LONDON.
GLENTAUCHERS GLENLIVET DISTILLERY, MULBEN, SPEYSIDE, N.B.

Septiembre 4 de 1913. — James Buchanan y Cº Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.424.



Septiembre 4 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.421.

CAPSULES ELASTIQUES RUSSES

Septiembre 4 de 1913. — Société E. Polaillón y Cº. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.439

VIRUSDANYSZ

Septiembre 5 de 1913. — F. H. Edmonds. — Composiciones ya sea líquidas, polvos, pastas o en cualquier otra condición para exterminar ratas, ratones, viscachas y demás animales destructores, de la clase 1.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.435



Septiembre 5 de 1913. — Humphreys, Homoeopathie Medicine Company, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.440

Staunton

Septiembre 5 de 1913. — John Jaques y Son, Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.436



Septiembre 5 de 1913. — Humphreys, Homoeopathie Medicine Company, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.438

Infancia

Septiembre 5 de 1913. — Julián Urruela. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.420.

"QUEBEC"

Septiembre 4 de 1913. — Angel Muzzio e hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.425.

SAN ANTONIO

Septiembre 4 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.432

SUNDOUR

Septiembre 4 de 1913. — Alexander Morton y Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.433

BAHCO

Septiembre 4 de 1913.—Aktiebolaget, B. A., Hjorth y Cº.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.418.

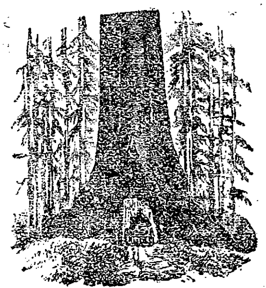


Septiembre 4 de 1913. — Anciens Etablissements Pieper, Société Anonyme. — Armas de fuego en general y sus municiones, de la clase 11.

v-13 septiembre.

Acta Nº 42.417.

"BIG TREE" BRAND.



Septiembre 4 de 1913. — Grierson, Oldham y Cº, Ltd. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional